

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



“AQUÍ RECONSTRUIMOS SUEÑOS  
Y FORJAMOS ESPERANZAS”

GONZÁLEZ – CESAR

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### Capítulo 1 INTRODUCCIÓN

El MANUAL DE CONVIVENCIA COLGAITANISTA, es un documento concertado con la comunidad educativa, donde se determinan los parámetros a seguir por cada uno de los estamentos y en la cual se reúnen los criterios básicos para favorecer el crecimiento personal, las relaciones armónicas, sociales y democráticas entre sus integrantes. Por lo tanto la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán en ejercicio del derecho conferido por la Constitución Nacional, la ley General de Educación, leyes, Decretos reglamentarios y demás normas que regulan la Educación Nacional, adopta el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA, comprometiéndose a promulgarlo, vivenciarlo y cumplirlo en su totalidad.

Identidad Institucional: Cédula Institucional

NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
RESOLUCIÓN DE CREACIÓN:	Ordenanza 033 del 19 de noviembre de 1970
INICIO DE LABORES	10 de marzo de 1971
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	003567 del 15 de julio de 2016
NIT:	892.300.619-2
CÓDIGO DEL DANE:	120310000014
CÓDIGO DEL ICFES:	007815
RECTOR:	GERARDO ABRIL GÉLVEZ
CALENDARIO:	A
JORNADA:	MAÑANA
NIVELES:	PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN POR CICLOS
No. DE SEDES :	CINCO (5)

#### Naturaleza

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, es una entidad de carácter oficial mixto, dependiente de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar que atiende una población estudiantil de edades que oscilan entre los 5 y 22 años.

Ofrece el programa de Educación formal: corresponde a preescolar, básica primaria, secundaria y media en la jornada de la mañana. En la tarde los estudiantes de los grados décimo y undécimo cumplen con las asignaturas de la articulación SENA – MEN.

Ofrece los ciclos de educación flexibles a través del programa SER HUMANO y A CRECER.

#### Ubicación de las sedes

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán cuenta con cinco sedes:

La Sede PRINCIPAL ubicada en el Barrio Cristo rey. Celular 318 801 0570

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

La sede URBANA MIXTA, ubicada en el barrio Palomar.

La sede EL OSO, ubicada en la vereda el Oso.

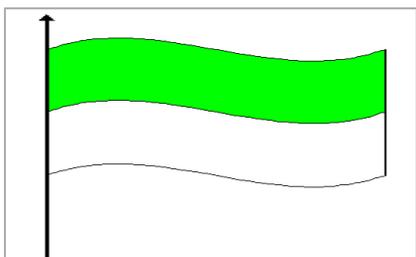
La sede SAN ISIDRO ubicada en la vereda San Isidro

La sede VIJAGUAL ubicada en la vereda Vijagual

Lema institucional

“AQUÍ RECONSTRUIMOS SUEÑOS Y REALIZAMOS ESPERANZAS”.

Símbolos:



La Bandera:

Está conformada por dos franjas horizontales: La superior de color Verde representa el color tradicional del departamento del Cesar como símbolo de esperanza, de la tradición agrícola del municipio y el anhelo de progreso y superación. La franja Blanca, es reflejo de sabiduría, del conocimiento, de paz y de integración entre toda la comunidad estudiantil reinando por encima de todo la honestidad.

El Escudo:

Este escudo fue sometido a concurso en el año 1994, en el mes de abril en las fiestas del colegio. Ocupó el primer puesto y fue presentado por la alumna: María Jimena Santiago del grado décimo.

Está constituido por:

Estrella: significa la inmensidad, la luz que se refleja e ilumina el conocimiento humano.

El Libro: Amigo que nos aporta sabiduría, conocimiento y enseñanza.

Antorcha: Símbolo de grandeza y victoria de los aguerridos deportistas, que con honor y orgullo defienden los colores de nuestra institución.

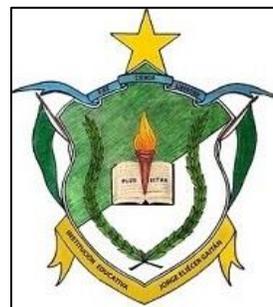
Laureles: Victoria que cobija a los héroes de cada jornada, de la sabiduría y preparación de nuestros maestros, de los triunfos y metas que alcanzan nuestros bachilleres.

Bandera: hace guardia y cobija a los elementos que representa nuestro escudo.

Bandas: Mensaje: PAZ – CIENCIA – LIBERTAD. Lo que anhela lograr todo ser humano.

Nombre del colegio: Jorge Eliécer Gaitán

Fondo: Posee los dos colores que representa nuestro colegio: Parte superior: Color Verde, Parte inferior: Color Blanco.



Himno al Colegio

Cantemos Jubilosos  
con fe y con ardor  
los coros armoniosos  
que inspiran nuestro amor (BIS)

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Adelante marchemos  
con la antorcha del saber  
muy airosos triunfaremos  
nuestro lema es aprender

La virtud y el trabajo  
son dos lemas a seguir  
y con Cristo como emblema  
siempre iremos hasta el fin

Es González nuestra tierra  
que debemos estimar  
y el colegio nos espera  
para el éxito lograr.

Con la frente en alto iremos  
demostrando siempre así  
nuestro orgullo, nuestro lema  
Gaitanistas hasta el fin

Luís Santiago Santiago  
Autor Letra y Música

### Definición

Conjunto de acuerdos y normas entre directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y exalumnos que exaltan los valores comunitarios necesarios para la formación de personas críticas, honestas, cívicas y con sentido de pertenencia.

**Nota:** Los padres o acudientes y los educandos al firmar matrícula, están aceptando el presente Manual, en todas sus partes.

### Justificación

El Manual de Convivencia surge como necesidad para la convivencia armónica de las personas que integran la Familia Gaitanista y está en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la ley General de Educación y demás disposiciones legales.

El hombre como ser social a través de la historia ha construido principios, pautas, normas y leyes que regulan las relaciones consigo mismo y con los demás, permitiendo una convivencia armónica, solidaria, cooperativa y en paz, lo que conduce a la construcción de una sociedad fundamentada en los derechos humanos, el respeto a la diferencia y la participación activa y democrática.

La Institución Educativa, como grupo social, con sus características específicas, requiere normas claras que permitan su funcionamiento, la consecución de objetivos, metas y principios institucionales posibilitando en cada uno de los integrantes de la misma, la construcción de su proyecto de vida, el fortalecimiento de los desempeños individuales y colectivos para la formación integral de auténticos ciudadanos colombianos integrales, éticos, competentes, productivos y trascendentes.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### Objetivo

Determinar el conjunto de normas, procedimientos académicos, estímulos y correctivos, formas de comunicación y acuerdos convivenciales entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para ser conocido y consultado en los casos que así se requiera.

### Funciones

- a. Dar a conocer las pautas de comportamiento dentro y fuera de la institución, determinadas en consenso con los distintos estamentos.
- b. Facultar al Comité de Convivencia Escolar para que informe a los diferentes estamentos sus derechos y deberes como miembros activos de la convivencia en comunidad.
- c. Facultar al Comité de Convivencia Escolar para que informe a los diferentes estamentos de la comunidad educativa e instituciones pertinentes sobre procesos y estado de los casos que lo ameriten (Ley 1620 de 2013).
- d. Divulgar la filosofía, principios, visión, misión y fundamentos de la institución.

### Marco Legal

Este Manual de Convivencia está elaborado atendiendo a todos los parámetros legales establecidos tanto en la Constitución Política de Colombia como en la Ley General de Educación y en los demás decretos reglamentarios.

#### Constitución Política Colombiana

Es la norma de las normas porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de los ciudadanos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que buscan el destino integral del hombre colombiano.

#### Ley General de Educación. Ley 115 de 1994

Señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo, los diferentes tipos y niveles de la educación, las formas de participar los estudiantes y docentes en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo.

#### Ley 715 de Diciembre de 2001

Donde se establece normas orgánicas en materia de formulación de competencias, políticas y objetivos que orientan el servicio educativo en el país.

#### Decreto 1860 de agosto 3 de 1994

Esta legislación reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planteamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar; también reglamenta en su artículo 17 todo lo concerniente a la constitución del Manual de Convivencia Escolar.

#### Decreto 1290 de 2009

Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Código de la Infancia y la Adolescencia – (Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006)

Garantiza a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.

Ley 1620 de 15 Marzo de 2013 de Convivencia Escolar

Decreto 1965 de 11 de Septiembre de 2013 que reglamenta la Ley de Convivencia Escolar

Conceptos jurisprudenciales orientadores.

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Derecho – Deber de la educación.

(Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

Alcances del manual de convivencia.

(Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

(Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.”

(Sentencia T-015 de 1994) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

(Sentencia T-1233 de 2003) “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

Disciplina escolar.

(Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos,

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Concurrencia de padres de familia.

(Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Formación integral del educando (Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

Debido proceso

(Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

#### Contenidos

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la ley 1620 de 2013 y otras normas, el Manual de Convivencia contempla los siguientes aspectos:

- a. Procedimientos para resolver conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa (Ruta de atención integral Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013).
- b. Reglas de higiene personal y Salud Pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa.
- c. Criterios de respeto, valoración y compromiso.
- d. Pautas de comportamiento.
- e. Normas de conducta y convivencia entre los diferentes estamentos.
- f. Procedimiento para aplicar correctivos disciplinarios.
- g. Reglas para la elección de representantes al Gobierno Escolar y demás instancias participativas de la Comunidad Educativa.
- h. Normas frente al consumo o porte de sustancias psicoactivas y porte de armas.
- i. Manejo de los procesos de comunicación internos.
- j. Ambiente institucional: procedimiento para solicitudes y reclamos.
- k. Debido proceso
- l. Aspectos académicos.
- m. Calidad y condiciones de los servicios que presta la institución.
- n. Horarios institucionales.
- o. Descripción de los uniformes y su utilización.
- p. Utilización de los diferentes espacios.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### 2.1. VISIÓN

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán en cinco años será reconocida como una prestante entidad educadora por su oferta de calidad en los diferentes niveles de escolaridad: preescolar, primaria, secundaria y media académica.

#### 2.2 MISIÓN

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán orienta su quehacer pedagógico en la ciencia, el arte, la tecnología y en el campo laboral. Forma integralmente hombres y mujeres proyectados al éxito, a un nivel humano intelectual, social y en el campo laboral como técnicos mediante la articulación con el SENA – Regional Aguachica.

#### 2.3 PRINCIPIOS

##### 2.3.1. Generales

La institución adopta como fundamento central para la formación integral y proyección de los miembros de la comunidad los siguientes:

**Convivencia:** Principio fundamental cimentado en la cultura de la tolerancia y el respeto que favorece las relaciones interpersonales en la cotidianidad a través de la construcción, el conocimiento, la aceptación y la vivencia de principios, valores y normas.

**Calidad:** Capacidad de gestión que orienta los fines, los procesos, las metodologías y los recursos hacia la búsqueda de la eficiencia, la productividad y la excelencia para el desarrollo humano integral.

**Modernidad:** posibilita visualizar y posibilitar el acceso a los últimos avances de la tecnología, la ciencia, el arte y la comunicación como medios que permiten la aprehensión del conocimiento de acuerdo a las exigencias del mundo moderno.

**Productividad:** Desarrollo de competencias en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de manera que su desempeño les permita ser copartícipes en la construcción de su proyecto de desarrollo integral ajustándose a las necesidades y exigencias del momento histórico en el cual le corresponda actuar.

**Trascendencia:** Es la mirada visionaria del mundo y del ser humano a través del cual el hombre interpreta la realidad

**Principios pedagógicos para la Convivencia.**

Las relaciones interpersonales e ínter-estamentales estarán regidas por los principios pedagógicos de convivencia para:

- Reconocer el error como un elemento pedagógico, punto de partida en la búsqueda de soluciones y transformación de aprendizaje.
- Reconocer debilidades, oportunidades y fortalezas que propicien conocimiento y señalen distintas formas de relacionarse.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- Propiciar soluciones adecuadas y lograr una sana convivencia dentro de la institución proyectada hacia la comunidad. (Ley 1620 de 2013).
- La sanción pedagógica como regulación social para mejorar y cambiar comportamientos que interfieran en la convivencia diaria.

Valores Humanos Fundamentales:

Se apoya en los siguientes:

**Honestidad:** Obrar siempre en forma correcta y clara, expresando sin temor su pensamiento y su sentir, comprometiéndose en cada uno de los actos de la vida con la verdad y con la actitud justa y razonada.

**Justicia:** Mantener el orden lo cual le permite subsistir, crecer, y desarrollarse de acuerdo con sus condiciones, necesidades e intereses. Para ello se hace necesario conocer, respetar, y hacer valer los derechos propios y ajenos siempre y en todas las circunstancias.

**Libertad:** Capacidad que tiene el individuo de decidir responsablemente y por su actuar en las diferentes situaciones buscando un ideal de vida personal y su respectivo aporte a la sociedad.

**Respeto:** Valor fundamental, reconoce los derechos y la dignidad de la persona humana. Es valorarse a sí mismo y a los demás en las diferentes dimensiones de la vida así como al medio ambiente y las circunstancias socioculturales e históricas. Es la esencia de la vida en comunidad, del trabajo en equipo y de la sana convivencia.

**Responsabilidad:** Es el acto de conocimiento y voluntad más fecundo del ser humano frente a la conducción de su vida, lo cual exige una permanente disposición a la práctica de valores, al cumplimiento de las normas y de los compromisos personales y sociales.

**Solidaridad:** Actuar con sentimiento comunitario, reconociendo que no puede ser indiferente frente a las necesidades de los demás.

**Tolerancia:** respeto o consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás aunque sean diferentes a las nuestras.

**Amor:** Es la facultad que posibilita al ser humano trascender en el tiempo y en el espacio gracias a la vivencia de la sensibilidad que permite compartirlo todo sin esperar retribución. Es la posibilidad más cierta de ser feliz, construyendo la felicidad del otro. Es la mayor fuente de motivación y el motor que dinamiza al mundo.

### 2.4 ADMISIONES Y MATRICULAS

**La matrícula:** Al momento de la matrícula el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, aceptan el contenido del presente manual de convivencia que regula las relaciones en la comunidad educativa, establece la eficiencia en la prestación del servicio educativo, el comportamiento y formación de los estudiantes matriculados.

**Proceso de matrícula:** Dar cumplimiento a la documentación requerida y dentro de los plazos fijados para agotar el proceso de matrícula.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Los estudiantes admitidos deben cumplir los siguientes requisitos:

Estudiantes nuevos: Solicitud del cupo: debe anexarle fotocopia del documento de identidad del estudiante, fotocopia de la cédula de ciudadanía del acudiente, certificado de estudios del año anterior y fotocopia de la ficha del SISBEN.

Parágrafo: En caso de una situación extrema comprobada, se le dará un plazo perentorio, no mayor a un mes, para completar la documentación requerida.

Estudiantes antiguos: Entregar el formulario de confirmación de matrícula. Paz y salvo institucional. Boletín del cuarto periodo académico. Acudir a matricular en la fecha prevista para cada grado.

Parágrafo: El paz y salvo, es un documento que nos permite ejercer control interno y velar por el cuidado, la protección y la conservación de los bienes y demás de la Institución.

Documentos para la matrícula:

Fotocopia legible del documento de identidad.

Registro civil de nacimiento original.

Certificados de Estudios hasta del grado anterior al que aspira.

Paz y Salvo del plantel de procedencia.

Fotocopia del Carnet de la EPS.

Formato de matrícula, debidamente diligenciado, letra clara y legible.

Fotocopia del documento de identidad del acudiente.

1 fotos de 3x4.

Observador del Estudiante.

Parágrafo 1: La matrícula por transferencia, además de los requisitos anteriores, traer el informe académico de los periodos cursados o informes parciales.

Parágrafo 2: La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información presentada por el aspirante, cualquier fraude o inconsistencia, lo inhabilita para formar parte de la Institución Educativa.

Situaciones con las que se pierde el derecho a renovar la matrícula:

Cuando el estudiante haya sido suspendido o expulsado de la institución.

Cuando en los tiempos reglamentados por la institución no se ha renovado la matrícula.

Cuando el acudiente o padre de familia no está a paz y salvo con la Institución.

Cuando la documentación del estudiante es retirada de la institución, dando por entendido la no continuación en ella.

Cuando no se presentan los documentos para solicitar la confirmación del cupo y matricular a tiempo.

Cuando la hoja de vida presenta acumulado de faltas y compromisos fallidos y los establecidos por la ley.

El acudiente: Persona que firma la matrícula, debe ser primordialmente el padre o la madre del estudiante, en caso de ser un acudiente que posea la custodia debe presentar el documento. Constancia legalmente autorizada y autenticada ante Notaría.

CAPÍTULO 3 PERFILES DE LOS ACTORES

Perfil del Estudiante.

El estudiante de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, se visualiza como una persona autónoma, responsable y participativa, que se proyecta hacia su comunidad con un alto sentido de productividad social y laboral mediante la comprensión y el manejo de la ciencia y la tecnología al servicio de un proyecto de desarrollo humano integral.

Procura que el estudiante:

- Asuma los valores: respeto, solidaridad, honestidad, sentido de pertenencia y responsabilidad en su práctica cotidiana y como una actitud de vida permanente.
- Ejercer el trabajo colaborativo a partir del reconocimiento del otro(a), en la búsqueda, creación y re-creación del conocimiento científico, el saber cultural, técnico, tecnológico y de la práctica deportiva.
- Participe en la toma de decisiones que le sean competentes en la vida escolar.
- Colabore en las actividades y proyectos que desarrolle la Institución Educativa.
- Tome conciencia de su corresponsabilidad tanto en los compromisos de desarrollo institucional como en la solución de problemas y conflictos (“aprender a convivir”).
- Asuma su responsabilidad social en el cuidado del ambiente, uso racional de los recursos y cuidado de lo público.
- Desarrolle hábitos, métodos de estudio y aprendizaje, estrategias de autoformación, selección y síntesis respecto al gran caudal de información que circula por diferentes medios, que mantenga una actitud de aprendizaje y reaprendizaje permanente en coherencia con los retos y demandas sociales. (“aprender a aprender”).
- Forme paso a paso una conciencia moral que le permita la autorregulación de sus acciones, la comprensión de la norma, el reconocimiento y respeto por los roles y desempeños de los demás, la toma de decisiones con libertad y que asuma con responsabilidad las consecuencias de sus acciones. (“aprender a ser”).
- Sea competente en la aplicación creativa de teorías y conocimientos científicos, culturales y tecnológicos; que resuelva problemas en situaciones concretas que le representen retos y desafíos (“aprender a hacer”).
- Consolide actitudes dialógicas y de liderazgo transformacional mediante la apertura al otro(a), el desarrollo de actitudes solidarias e incluyentes, la construcción de relaciones de confianza que fortalezcan los ambientes de aprendizaje y el clima de la Institución (“aprender a convivir”).
- Sea coherente entre lo que piensa, dice y hace y a desarrollar el pensamiento crítico.
- Flexible, abierto al cambio, respetuoso(a) de la pluralidad cultural, la diferencia, los consensos sobre asuntos de interés colectivo.
- Asuma el error y el conflicto como potenciadores del desarrollo humano integral.
- Desarrolle hábitos lecto-escritural mediante la utilización de diferentes medios y que recree y cree bienes y valores culturales. Racionalice el tiempo y los recursos tanto personales como institucionales.
- Reflexione y comprenda la realidad institucional, personal y social y contribuya a su transformación en la medida de sus posibilidades.
- Se apropie de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y las utilice adecuada y éticamente.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- Se caracterice por ser una persona que se transforma y evoluciona constantemente gracias a su formación, la cual sumada a su fe le posibilite estar abierto(a) a lo trascendente de la vida y estructurar su proyecto integral de vida.

#### Perfil del Directivo Docente

Los directivos docentes de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán son profesionales de la educación, con altos niveles de compromiso, motivación, responsabilidad social y funcional en cuanto al liderazgo transformacional para la consolidación y puesta en marcha de la propuesta de formación y desarrollo humano integral de niños, niñas, adolescentes y adultos, misión esencial del Proyecto Educativo Institucional.

Son gestores educativos con altas competencias en los campos estratégico, operativo y académico que les permite:

- Ejercer un liderazgo transformacional que dinamice la cultura organizacional, la administración participativa que involucre a los actores educativos en el desarrollo de la identidad institucional, PEI, Modelo Pedagógico, Modelo de Gestión y Planes de Mejoramiento.
- Visionar la Institución Educativa desde su marco filosófico que posibilite el ejercicio de la comprensión y alcances de los derechos humanos, la consolidación de unos mínimos éticos (de justicia en los términos de equidad e inclusión), el desarrollo de la autonomía, el reconocimiento del otro(a) y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Planear y liderar acciones tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional a través de los diferentes procesos de las áreas de gestión, reflexionar las acciones, evaluarlas y mejorarlas de manera continua.
- Orientar, dirigir y asesorar procesos de cambio institucional que respondan a los desafíos constitucionales, legales, culturales, educativos y sociales de los diferentes contextos (internacional, nacional, regional y local), a las expectativas, necesidades e intereses de los(as) estudiantes, a las exigencias de la educación superior y a las demandas familiares.
- Construir relaciones de confianza que posibiliten el trabajo colaborativo, el diálogo, el reconocimiento de la diferencia (disentimiento argumentado), la concertación, la toma de decisiones, la resolución de problemas y mediación de conflictos.
- Comprender las diferentes estéticas, grupales y manifestaciones culturales que toman vida al interior de la Institución Educativa.
- Reconocer en el conflicto la posibilidad de cambio de las estructuras institucionales.
- Ser proactivo y flexible para innovar, transformar y afrontar la complejidad.
- Tener actitud de aprendizaje permanente para el mejoramiento cognitivo, tecnológico y metodológico.
- Hacer seguimiento, evaluación y realimentación al cumplimiento de las funciones y tareas de maestro(as), directivos, personal administrativo, padre/madres, acudientes y demás actores involucrados en el desarrollo de la propuesta de formación.
- Hacer lectura comprensiva del contexto social, cultural e histórico, como estrategia para garantizar una educación pertinente.
- Establecer canales de comunicación apropiados como garantía de un buen clima institucional (equidad e inclusión), el desarrollo de la autonomía, el reconocimiento del otro(a) y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Planear y liderar acciones tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional a través de los diferentes procesos de las áreas de gestión, reflexionar las acciones, evaluarlas y mejorarlas de manera continua.
- Fomentar excelentes relaciones interinstitucionales que faciliten el trabajo colaborativo y en red.
- Ser eficiente, transparente y racional en el manejo de los recursos y rendir cuentas de su gestión a la comunidad educativa y demás entidades y personas que lo soliciten.
- Desarrollar la capacidad de la reflexión y autocrítica con miras al mejoramiento de su desempeño.
- Apropiarse de las formas contemporáneas de la comunicación y de la tecnología.
- Transformarse y evolucionar constantemente gracias a su formación, la cual sumada a su fe le posibilite estar abierto(a) a lo trascendente de la vida y estructurar su proyecto integral de vida.

#### Perfil del Docente

El Docente de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán es un(a) profesional que asume la complejidad de responsabilidades implicadas en los procesos de gestión de la formación integral de los y las estudiantes para obtener resultados de calidad de acuerdo con las demandas de los diferentes contextos.

Su misión como docentes les exige:

- Asumir su corresponsabilidad ética en los procesos de formación de los estudiantes.
- Formarse permanentemente y mantener una actitud investigativa e innovadora: Educarse para educar y formarse para formar.
- Comprender los paradigmas educativos y pedagógicos contemporáneos que le permitan flexibilidad en los procesos, actitud de cambio y actualización permanente para su mejoramiento continuo.
- Reconocer a los estudiantes como seres históricos, inacabados y con capacidad para la autoformación y para asumir responsabilidades de formación y desarrollo.
- Dinamizar equipos de trabajo colaborativo y desempeñarse como líderes transformacionales.
- Ser referente de autoridad, legitimidad y testimonio (imagen personal, lenguaje, actitudes, comportamientos y normas).
- Asumir la responsabilidad social y humana en el cuidado del ambiente, uso racional de los recursos y cuidado de lo público.
- Diseñar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos (PEI, Plan de Estudios, Plan de Área, Planes Operativos, Planes de acción, Plan de Mejoramiento, entre otros).
- Comprender el funcionamiento sistémico y complejo de la realidad, en el contexto y en la Institución.
- Gestionar el conocimiento a partir de la comprensión del objeto específico del área académica de su desempeño profesional y de las metodologías para su desarrollo.
- Evaluar, hacer seguimiento y sistematizar las experiencias educativas.
- Gestionar los procesos del aula, del curso y los recursos para el aprendizaje significativo.
- Utilizar los medios tecnológicos de la información y comunicación.
- Construir e implementar estrategias para el respeto a los derechos humanos, la participación, la inclusión, la solidaridad, la convivencia y la mediación del conflicto escolar.
- Gestionar las situaciones de conflicto escolar para que se resuelvan adecuadamente y para que la comunidad educativa las reflexione y aprenda de ellas.
- Promover la sana convivencia institucional a partir de la comunicación asertiva y la concertación.
- Liderar la ejecución, seguimiento y evaluación del PEI.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- Cooperar en la resolución de problemas del conocimiento, de la comunicación, intergeneracionales y estéticos.
- Generar ambientes sanos para la formación de los y las estudiantes en autoestima, libertad, justicia y pensamiento crítico que les permita pensar por sí mismos, interrogar su aprendizaje e integrarlo a la práctica de manera creativa.
- Orientar procesos de formación y desarrollo humano integral de los estudiantes, en su ser, conocer, hacer, convivir y trascender.
- Reconocer y estimular el desarrollo de las Inteligencias Múltiples y el respeto por los ritmos de aprendizajes

Perfil del Padre, Madre de Familia y/o Acudiente.

La consolidación de la propuesta educativa de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán requiere una toma de conciencia por parte de los padres y/o acudientes respecto a su corresponsabilidad con la formación integral de los estudiantes y de su rol protagónico en la educación en valores, acuerdos institucionales, conductos regulares y patrones de convivencia. “Aportar a la formación con el Testimonio”.

Desde esta perspectiva, los padres y/o acudientes se caracterizan por:

- Ser referentes de la autoridad y de la norma.
- Conocer y poner en práctica el Horizonte Institucional.
- Conocer y respetar la normatividad institucional.
- Crear ambientes familiares que favorezcan el desarrollo de la autonomía, la autoestima, la sensibilidad social, la comunicación asertiva y la motivación por un buen proyecto de vida.
- Ser abiertos al diálogo y la concertación.
- Ser solidarios y respetuosos con los demás actores de la comunidad educativa (Directivos, maestros, estudiantes, personal administrativo, egresados y representantes de la comunidad).
- Respetar los ritmos, horarios y espacios institucionales.
- Participar democráticamente en la toma de decisiones respecto a los programas, planes y proyectos institucionales.
- Ser abiertos al cambio.

Perfil del Personal Administrativo y de Servicios Generales

La labor educativa de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, requiere la integración de un grupo de personas con capacidad para el apoyo administrativo y logístico; quienes a través de sus conocimientos, experiencias, aspiraciones y motivaciones aporten lo mejor de sí mismos al trabajo colaborativo para la formación permanente de los y las estudiantes.

El personal administrativo y de apoyo logístico ha de ser experto(a) en su área de desempeño, con vocación y espíritu de trabajo colaborativo; abierto al cambio y dispuesto a superarse continuamente; comprometido con la propuesta de formación y con la razón de ser de la Institución.

Dentro de esta concepción el personal administrativo y de apoyo logístico debe tener capacidad para:

- Desempeñarse con Idoneidad en todas las responsabilidades y funciones propias de su cargo.
- Crear espacios de trabajo colaborativo que generen confianza, autoestima, sensibilidad social, comunicación asertiva, respeto y motivación en su propio quehacer diario.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

- Proporcionar la información precisa, coherente, útil, oportuna y válida que permita la toma de decisiones.
- Manejar con responsabilidad ética la información confidencial.
- Ser abierto al diálogo, la concertación y al intercambio de experiencias.
- Asumirse como sujeto ético responsable, solidario, honesto, autónomo, justo y respetuoso de la diferencia, la pluralidad y la normatividad.
- Asumirse como sujeto participante de la cultura institucional.
- Asumir la responsabilidad social y humana en el cuidado del medio ambiente, uso racional de los recursos y cuidado de lo público.
- Dignificar su profesión y oficio y mantener una actitud de aprendizaje permanente.
- Cuidar su imagen personal, sus actitudes y sus comportamientos.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

CAPÍTULO 4 DEBERES Y DERECHOS

4.1 Deberes y Derechos de los Estudiantes:

4.1.1 Ámbito de Identidad

TENGO EL DEBER DE	TENGO DERECHO A
1. Respetar la forma como las demás personas expresan sus sentimientos.	1. Expresar mis sentimientos de forma adecuada.
2. Escuchar el punto de vista de las demás personas.	2. Manifestar mi punto de vista empleando un tono de voz adecuado.
3. Permitir que las demás personas elijan hacer lo que las hace sentir bien.	3. Elegir y hacer las cosas que me hacen sentir bien.
4. Expresar mi sentido del humor sin ofender o causar malestar a otras personas.	4. Expresar con buen sentido del humor mi alegría.
5. Respetar la igualdad de derechos en todas las personas	5. Solicitar igualdad de derechos en todas las situaciones.
6. Dirigirme o referirme a las demás personas sin compararlas.	6. Que se expresen de mí sin ser comparado con nadie.
7. Respetar las diferentes formas que cada persona elige para expresar su identidad.	7. Que se me respeten las diversas formas en la que expreso mi identidad.
8. Valorar las decisiones que toman las demás personas con las cuales ellas manifiestan su crecimiento personal.	8. Tomar decisiones que involucren mi crecimiento personal.
9. Vivir las competencias y valores propios de mi grado	9. Conocer las competencias y valores propios de mi grado.
10. Cumplir con las opciones académicas acordadas y que favorecen mi crecimiento personal.	10. Elegir las opciones académicas que más me favorecen.
11. Dar razón, por escrito, del porqué de mis conductas.	11. Ser escuchado/a cuando se juzgue frente a mis conductas.
12. Apropiarme de los valores y principios institucionales para crecer ética, social y espiritualmente.	12. Recibir una educación ética, social y espiritual que me conduzca a un crecimiento personal constante.
13. Respetar la cultura de mi país, con actitudes positivas frente a los símbolos patrios.	13. Expresar adecuadamente el amor que tengo por mi país.
14. Recibir asertivamente la ayuda que me sea brindada	14. Pedir acompañamiento espiritual, psicológico o pedagógico según sea la situación en la que me encuentre.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

4.1.2. **Ámbito Social:**

TENGO EL DEBER DE	TENGO DERECHO A
1. Respetar las pautas de convivencia establecidas por el grupo y aceptar a las personas que me las recuerden.	1. Buscar con mi grupo pautas de convivencia que nos favorezca a todos.
1.2 Evitar conflictos y si los hay, buscar solución pacífica.	
1.3 Responsabilizarme de mis acciones y favorecer el bienestar del grupo.	
2. Devolver en buen estado los implementos que me han sido prestados para un aprendizaje con calidad.	2. Emplear adecuadamente los implementos y demás enseres que me brinde la Institución en pos de un aprendizaje con calidad.
3. Ofrecer disculpas y proponer por escrito un compromiso de no reincidencia en la falta y de respeto.	3. Enmendar mis acciones negativas.
3.1 Llegar a acuerdos mediante el diálogo que favorezca la convivencia pacífica.	
4. Ser agente de buen trato con todas las personas.	4. Recibir buen trato y ser llamado por mi nombre de identidad
5. Contribuir con el grupo para que se cumplan todas las metas propuestas.	5. Aportar acciones concretas que favorezcan el cumplimiento de las metas propuestas por el curso.
6. Aceptar a los compañeros sin excluirlos.	6. Ser aceptada por todas las personas e incluida en todas las actividades.

4.1.3. **Ámbito Mental**

TENGO EL DEBER DE	TENGO DERECHO A
1. Trabajar en silencio para favorecer el aprendizaje de las demás personas.	1. Contar con espacios que favorezcan mi aprendizaje.
2. Ayudar a las compañeras y compañeros cuando lo requieran.	2. Pedir ayuda a mis compañeros/as personas educadoras cuando mi situación académica lo requiera.
2.1 Cumplir responsablemente con mis deberes académicos.	
2.2 Terminar las actividades que me han sido asignadas oportunamente.	
3. Planificar las tareas, evaluaciones y compromisos de cada área.	3. Conocer con anticipación la programación del área: temática, metodología y forma de evaluación.
4. Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.	4. Participar activamente en el trabajo con los grupos de ayuda mutua.
4.1 Respetar el trabajo de mis compañeras y compañeros.	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4.2 Trabajar en grupo cumpliendo y respetando los roles asignados.	
4.3 Autoevaluarme con responsabilidad en el cumplimiento de mi rol en grupos de ayuda mutua.	
5. Autoevaluarme reconociendo mis logros, mis dificultades y proponiendo acciones de mejoramiento.	5. Disponer de espacios y tiempo para autoevaluarme.
6. Hacer juicios positivos propios y de los demás los demás.	6. Que me reconozcan mis aspectos positivos antes que mis debilidades.
7. Expresarme con respeto ante situaciones de injusticia sin herir a las demás personas.	7. Expresar pacíficamente mis desacuerdos cuando considere que hay injusticias.
8. Aplicar las técnicas que me ofrece el modelo para mejorar mis procesos de auto-regulación cognitiva.	8. Conocer oportunamente mis avances en la adquisición de logros y desarrollo de competencias, de cada área.
9. Desarrollar con voluntad y perseverancia las actividades programadas en el Plan de estudio.	9. Conocer oportunamente mis avances en la adquisición de logros y desarrollo de competencias, de cada área.
10. Permanecer en el aula o espacio asignado.	
10.1 Hacer uso adecuado del lugar posibilitando un ambiente de aprendizaje ordenado y libre de todo tipo de contaminación.	10. Recibir las clases en los lugares y aulas asignadas y que éstos se encuentren en condiciones dignas.
11. Responsabilizarme del cuidado de mis pertenencias.	
11.1 Evitar traer el teléfonos celulares, reproductores de música, artefactos electrónicos, sustancias alucinógenas y bebidas estimulantes que interfieran algunas actividades escolares	11. Que se me informe oportunamente sobre los útiles y materiales escolares requeridos para el aprendizaje.

4.1.4. Ámbito del cuerpo

TENGO EL DEBER DE	TENGO DERECHO A
1. Escuchar con atención cuando alguien me habla. 1.1 Pedir la palabra cuando quiero ser escuchado/a. 1.2 Mantener una postura adecuada para escuchar la intervención de las demás personas. 1.3 Pensar antes de hablar para expresar con precisión y claridad mis ideas.	1. Ser escuchado/a cuando se me ha concedido la palabra para expresar mis opiniones
2. Elegir las palabras adecuadas al dirigirme a las demás personas. 2.1 Expresar mis ideas en forma positiva. 2.2 Emplear un lenguaje no verbal adecuado.	2. Que se expresen de mí con palabras y términos adecuados.
3. Valorar el trabajo de todas las personas de la comunidad educativa.	3. Que se me respete y valore el trabajo que realizo.
4. Felicitar a las demás personas por sus logros y acciones positivas.	4. Ser felicitado/a por mis logros alcanzados.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

5. Evitar actuaciones que perjudiquen la salud y el bienestar de las personas y del ambiente que me rodea.	5. Tener una posición crítica ante situaciones que me perjudiquen.
6. Trabajar constantemente por construcción de mi proyecto de mi vida.	6. Definir mi proyecto de vida mediante el estudio de mis competencias y capacidades.
7. Entregar oportunamente las circulares e informaciones que la institución envía a mi familia. 7.1 Entregar firmado y puntualmente los desprendibles o copias a quien corresponda.	7. Ser informado junto con mi familia por medio de circulares u otros mecanismos de información, los asuntos importantes en la vida de la Institución y aquellos que influyen en mi proceso formativo.

4.1.5. **Ámbito Emocional:**

TENGO EL DEBER DE	TENGO DERECHO A
1. Desarrollar con voluntad y perseverancia las actividades programadas en el plan de estudio.	1. Sentirme informado junto con mi familia por circulares u otros medios de los asuntos importantes de la vida de la Institución y de aquellos que influyen en mi proceso formativo.
2. Hacer uso adecuado del espacio personal para hallar soluciones asertivas ante diversas situaciones.	2. Emplear el espacio personal cuando se requiera.
3. Manifestar respeto por los sentimientos. 3.1 Canalizar adecuadamente los sentimientos	3. Expresar con libertad mis sentimientos.
4. Aceptar mi responsabilidad cuando hago daño a otras personas. 4.1 Transformar mis actitudes negativas en positivas	4. Conocer y aplicar las diferentes técnicas de reciclaje de actitudes negativas.
5. Mantener relaciones positiva y respeto con todas las personas con las que tengan conflicto.	5. Relacionarme con todas las personas que integran la comunidad educativa.
6. Escuchar con respeto y atención los puntos de vista de las personas con las que tengan conflictos.	6. Ser escuchado/a atenta y respetuosamente ante una situación de conflicto
7. Trabajar por la aceptación personal crecer en ella cada día.	7. Que se me reconozca mis cualidades y talentos.
8. Expresar los sentimientos en el lugar y forma adecuada.	8. Expresar cariño a las personas que me rodean.
9. Mantener autocontrol ante situaciones de conflicto.	9. Abordar situaciones de conflicto desde la reflexión y el compromiso.

**Deberes y Derechos de los Docentes**

4.2.1 **Deberes de los Docentes:**

Conocer, asumir y respetar la filosofía, los objetivos, Manual de Convivencia y las normas que rigen la institución.

Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo y abstenerse de cualquier acto que implique abuso o ejercicio indebido, como: manipulación o adulteración de notas, ejercer juicios públicos valorativos sobre cualquier integrante de la comunidad educativa, maltrato físico o verbal de los mismos y acciones que vayan en contra de lo contemplado en el Manual de Convivencia.

Defender e inculcar los derechos humanos y la convivencia pacífica.

Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Participar activamente para impedir todo tipo de matoneo entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620 de 2013)

Proteger los recursos e instalaciones de la institución y contribuir en la protección de los recursos naturales.

Generar proyectos que contribuyan al desarrollo y crecimiento de la Institución.

Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.

Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20)

Inculcar en los estudiantes los valores éticos, históricos, culturales y el respeto a los diferentes cultos religiosos al igual que los símbolos patrios.

Cumplir las tareas inherentes a su cargo.

Mantener actualizada la plataforma en cuanto a contenidos y calificaciones.

Brindar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, evitando el maltrato verbal y moral.

Crear un ambiente afable de sana convivencia dentro de un espíritu solidario y participativo.

Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.

Velar por el cuidado y posesión de objetos y útiles escolares de los estudiantes, siempre y cuando hayan sido solicitados para actividades pedagógicas en cualquiera de las asignaturas.

NOTA: Se debe tener en cuenta que el estudiante es el directo responsable del cuidado y tenencia de sus útiles escolares, elementos del uniforme y demás objetos que hayan sido traídos a la institución.

Considerar y autorizar el permiso y desplazamiento de estudiantes hacia otros espacios dentro del colegio, teniendo en cuenta la condición de salud o la necesidad que presenten durante las clases, utilizando el carné que permite la salida de los estudiantes del salón.

Mantener una conducta pulcra y decorosa acorde con la dignidad del cargo.

Contribuir con la conservación de los ecosistemas y el ambiente sano.

Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento del proceso educativo.

Dar y recibir buen trato en sus relaciones interpersonales.

Asistir a cursos de capacitación y actualización que le permitan, como docente, estar informado de la realidad, la actualidad de los conocimientos, metodologías y avances educativos.

Asistir a las jornadas pedagógicas y de capacitación programadas.

Elegir y ser elegido en las distintas instancias de participación a que tiene derecho.

Asistir oportunamente a todos los actos de comunidad programados por la institución.

Asistir y comprometerse de acuerdo con las normas estipuladas por la institución en eventos programados y actos de comunidad.

Exigir el porte correcto del uniforme a los estudiantes en todos los espacios institucionales.

Presentar las excusas y soportes correspondientes por inasistencia a la jornada laboral.

#### 4.2.2 Derechos de los docentes:

Recibir llamadas de atención en forma individual, discreta, en el lugar y momento oportuno acorde con el rango que se desempeña.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional según la contratación docente.

Disfrutar de las vacaciones remuneradas de ley.

Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales, para el caso de calamidades domésticas e incapacidad por la respectiva EPS a la que se encuentre afiliado.

NOTA: No es admisible incapacidad de médico particular. Todo docente como cualquier empleado después de cinco meses hábiles de contratación puede solicitar licencia no remunerada según Ministerio de trabajo, la cual puede ser entre cinco y ocho días hábiles. El reemplazo de dicho docente será asignado por la institución durante el tiempo de la licencia.

Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo a las normas y procedimientos contemplados en el estatuto docente y otras disposiciones legales vigentes y de acuerdo al reglamento interno.

No ser discriminado en razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones raciales, sociales o ideológicas.

Ser tratado por los integrantes de la Comunidad Educativa, con la consideración, respeto y justicia que todo ser humano merece y de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que haga a través del conducto regular, según Manual de Procedimientos y Funciones.

Conocer previamente todo tipo de queja o informe que se remita a las distintas instituciones administrativas y/o jurídicas del estado, que tengan que ver con actuaciones inherentes a su cargo.

Que las decisiones tomadas en la Asamblea de Docentes se respeten. (Art. 22, Decreto 1860 de 1994).

Elegir y ser elegido para las distintas instancias participativas de la comunidad educativa a que tengan derecho.

Conocer el horario de atención de docentes, directivos y profesionales de la salud y diferentes estamentos institucionales

Disfrutar de las instalaciones y mobiliario asignado.

Ser reconocido en público cuando se haga merecedor de ello.

#### Deberes y derechos de los padres de familia

Deberes de los padres de familia o acudientes:

Dentro de los deberes fundamentales se consideran:

Poner en práctica las indicaciones del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

Velar por la formación integral de sus hijos.

Cumplir con los parámetros establecidos por los Estatutos de la Asociación de Padres de Familia.

Cumplir en forma responsable con todas las actividades diseñadas por el Colegio en beneficio de sus hijos.

Respetar, dar buen trato y valorar a quienes forman parte de la comunidad educativa.

Mantener contacto permanente con el Colegio para informarse del desarrollo académico, disciplinario y formativo de sus hijos.

Cumplir con todas las citaciones requeridas por el Colegio.

Informar a los Directivos cualquier ajuste o cambio en los datos consignados en los documentos oficiales.

Utilizar el conducto regular establecido.

Informar y justificar por escrito el motivo de ausencia del estudiante.

Solicitar por escrito los permisos correspondientes para retirar del Colegio al estudiante.

Responder por los daños causados por su hijo.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Proveer oportunamente al estudiante de los elementos, materiales y útiles solicitados por el Colegio.  
Elegir a sus representantes del Gobierno Escolar y cumplir con las obligaciones al ser elegido.  
Acompañar y guiar permanentemente a sus hijos en la formación integral inculcando valores y cumplir con lo establecido.  
Participar de la capacitación y asesoría de la Escuela de Padres y demás proyectos pedagógicos que se adelanten para perfeccionar el Proyecto Educativo Institucional, el cual forma parte del presente Manual de Convivencia, requisitos indispensables para pertenecer a esta comunidad educativa.  
Colaborar activamente en las jornadas culturales, deportivas y académicas lideradas por el Colegio, en beneficio de una grata convivencia.  
Presentarse a matricular al estudiante con la documentación completa, en la fecha y horas establecidas.  
Asistir periódica y puntualmente a las convocatorias para entrega de informes académicos y demás actividades programadas por la institución  
Contribuir en los trabajos de equipo propuestos para la revisión y reestructuración del PEI.  
Revisar los documentos, controles y comunicados que emplea la Institución como medio de comunicación.  
Orientar y supervisar la realización de los deberes escolares de sus hijos después del horario de clases.  
Enviar al estudiante puntualmente a la Institución con el uniforme pulcro, completo junto con los útiles, materiales y herramientas indispensables para su buen desempeño.  
Garantizar a sus hijos la atención, afecto, alimentación, vestuario, salud y apoyo especializado en caso necesario.  
Ser modelo positivo de vida para sus hijos.  
Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento.  
Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.  
Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

#### **Derechos de los padres de familia o acudientes:**

Los derechos de los Padres de Familia o acudientes, se regirán por los consagrados en la Constitución Nacional, los contemplados en las normas y leyes vigentes y los estipulados en el presente Manual de Convivencia.

#### **Se consideran como esenciales:**

Conocer y participar en la revisión anual del Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.  
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.  
Proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el Proyecto Educativo.  
Participar activamente en la vida democrática del Colegio por medio del Gobierno Escolar.  
Elegir y/o ser elegido a los cuerpos del Gobierno Escolar.  
Participar en las deliberaciones y fijar puntos de vista acordes con la filosofía del Colegio.  
Ser atendidos oportuna y amablemente por las diversas instancias del Colegio según sus inquietudes y las necesidades de formación de sus hijos por medio del conducto regular y los horarios establecidos para dicho fin, para ello ver Anexos: Manejo del Conflicto.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Conocer oportunamente sobre las dificultades, procedimientos y sanciones aplicables a sus hijos para hacer las correcciones del caso y garantizar el debido proceso.

Conocer las diversas actividades académicas y Participar de los proyectos pedagógicos adelantados en beneficio de la formación integral de los estudiantes y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo. Recibir información oportuna sobre el proceso de formación de sus hijos, a nivel académico y comportamental.

Aportar sugerencias para el mejoramiento cualitativo de la educación y para el crecimiento general en la institución.

Ser convocados a espacios de formación y concientización sobre la problemática de sus hijos, para buscar conjuntamente mecanismos de solución.

Conformar la asociación de padres de familia y demás organismos de participación institucional.

Recibir para sus hijos una educación de calidad en los tiempos establecidos por la normatividad vigente

Deberes y derechos de los Exalumnos.

Deberes de los Exalumnos:

Mantener en alto el buen nombre de la Institución.

Asistir a las reuniones convocadas para los exalumnos.

Participar en las actividades programadas por la institución.

Nombrar el representante de los exalumnos ante el Consejo Directivo.

Proponer y adelantar proyectos para la buena marcha de la institución.

Promover actividades de apoyo a la institución, desde su experiencia laboral.

Solicitar los servicios dentro del horario estipulado.

Respetar los horarios establecidos para ser atendidos en el colegio, o solicitar cita previa en las dependencias a donde requiera ingresar.

Derechos de Exalumnos

Elegir y ser elegido en las diferentes instancias de participación de la institución.

Ser atendido con amabilidad.

Ser invitado a los eventos que se programen.

Pertenecer a la Asociación de Exalumnos y recibir los beneficios que ella otorgue.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 5 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

#### 5.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Presentarse a la Institución Educativa, debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.

El porte del uniforme de diario y de educación física, completo y bien vestido dentro y fuera del aula de clase, prescindiendo de accesorios como pearing, collares, manillas, gorras, gafas de sol, cinturones con tachas y arandelas, peinados extravagantes y maquillaje excesivo; refleja orden e imagen positiva de la Institución.

Cuando un estudiante presente una enfermedad infectocontagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo al conducto regular a la institución. Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el documento de identidad y el carné estudiantil, para facilitar su identificación y la adquisición de servicios, en un momento dado.

Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.

El uso de celulares, reproductores de música, videojuegos, juegos de azar, entre otros, dentro del aula de clase se convierten en elementos distractores que interfieren en el normal desarrollo de las actividades académicas.

Cuando se programen en la Institución actividades recreativas, deportivas y/o culturales que permitan el uso de ropa de calle es importante no excederse en extravagancias.

Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas garantiza la integralidad del niño(a) o adolescente.

Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodos, e incentivar la burla y el maltrato. Algunas prácticas y juegos de moda atentan contra la integridad física y mental de los estudiantes involucrados.

El acatamiento responsable de las normas de seguridad industrial, especialmente por parte de los estudiantes de media académica, evita y disminuye riesgos de accidentalidad.

Utilizar correctamente los baños, lavamanos, caneca de basura y el agua.

#### 5.2 PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Con fundamento en la Ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario N° 3788 donde responsabiliza a las Secretarías de Educación de cada Unidad Territorial para desarrollar los programas preventivos de la drogadicción así como también, a las instituciones educativas privadas y oficiales para construir y fortalecer organizaciones creativas estudiantiles, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la Secretaría correspondiente para prevenir la drogadicción, la institución educativa mantiene contacto periódico con las secretarías de salud, de educación y entidades dedicadas a tratar situaciones que conlleven a este riesgo, para que junto con el equipo de orientación institucional diseñen planes de prevención oportunos.

Las instancias institucionales involucradas en el programa de prevención son:

- Orientación Escolar
- Comité de Convivencia

NOTA: En el plan operativo institucional deben figurar los proyectos que involucran actividades de prevención al consumo de sustancia psicotrópicas.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

CAPÍTULO 6 CRITERIOS DE RESPETO Y VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

El padre de familia debe responder oportunamente por todos los daños que su hijo ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la Institución. Así mismo, por la pérdida de las pertenencias de sus compañeros y demás personas de la comunidad educativa.

Fomentar en sus hijos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen aunque no sean de su propiedad.

Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

#### CAPÍTULO 7 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

Respiramos aire puro y creamos un espacio saludable si conservamos limpias las zonas verdes. Los árboles lucen más bellos sin arrancar sus ramas, sus hojas, sus flores y sus frutos verdes, sin molestar ni dañar los nidos de las aves.

Depositando las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos o recipientes dispuestos en nuestra Institución para este fin, creamos un ambiente de orden, aseo y bienestar.

Separando los residuos sólidos que se generan en nuestra Institución, contribuimos a la protección ambiental.

Conservando en estado de orden y limpieza la cafetería y zonas aledañas como: patios, corredores, recamaras y canaletas, demostramos cultura y educación.

Proporcionamos un ambiente limpio, libre de gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente baños y lavamanos: Cerrando los grifos, ahorrando agua, desechando correctamente toallas higiénicas y vaciando los sanitarios después de usarlos.

Creamos un ambiente agradable y armónico en el aula y fuera de ella, cuando conservamos paredes, puertas, sillas, ventanas y mesas sin rayas, sin escritos y sin golpes.

Disminuimos la contaminación por ruido al abstenernos de arrastrar sillas, gritar, silbar, rechiflar.

Cuidando los libros personales, los libros de la biblioteca y demás materiales y equipos que benefician el aprendizaje, demostramos buen nivel cultural.

Ahorramos energía y optimizamos recursos cuando apagamos bombillos, equipos eléctricos y electrónicos que no estamos utilizando.

La amabilidad y buen trato entre los miembros de la comunidad educativa conlleva a disfrutar de un ambiente saludable y armónico.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 8 NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

#### 8.1. HORARIO PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes del nivel preescolar, inician labores a las 8:00 am y permanecen en la institución hasta las 12:00 m.

Los estudiantes de la Básico Primaria comienzan clases a las 7 de la mañana y permanecen en la institución hasta las 12:30 p. m.

Los estudiantes de la básica secundaria y media jornada de la mañana, inician clases a partir de la 6:45 a. m. hasta la 1:15 p. m.

Los Estudiantes de la media, completan su horario en la jornada de la tarde de acuerdo a lo establecido al inicio del año en la respectiva resolución.

Parágrafo 1: A los/as Estudiantes que acumulen TRES (3) llegadas tarde sin justificación a la Institución, se anotará la observación pertinente en el observador; si vuelve a reincidir serán citados con sus padres en primera instancia por el docente titular, en segundo lugar por la Coordinadora y en última instancia por el Rector.

#### 8.2 HORARIO PARA DOCENTES.

Los docentes ingresan a la institución y a sus sedes respectivas a las 6:30 am, permaneciendo en la institución hasta la 1:15 pm.

A Los padres de familia, la atención se hará de acuerdo a las horas libres de cada docente en la jornada de la mañana, autorizado por la coordinadora y en las horas de la tarde será atendido de acuerdo al horario establecido al inicio del año.

#### 8.3. GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN DISCIPLINARIA.

El estudiante de manera consciente, libre y responsable debe participar activamente de su propia formación y en el desarrollo de su personalidad; tendrá relación directa con la cultura, con el conocimiento científico, con los valores éticos, estéticos, morales y cívicos (Ley General de la Educación Arts. 91-92)

Las normas de conducta de estudiantes y maestros para garantizar el mutuo respeto se constituyen bajo la contemplación de los deberes y derechos de cada persona dentro de la Institución Educativa.

#### 8.4. CRITERIOS PARA CLASIFICAR LAS FALTAS.

Se tiene en cuenta los atenuantes y agravantes en cada una de las faltas a saber:

##### 8.4.1 Circunstancias atenuantes:

Se consideran las circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una falta grave o gravísima las siguientes:

- La edad, desarrollo Sico afectivo, mental, evolutivo, y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado buena conducta.
- Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan en un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciar el proceso disciplinario.

#### 8.4.2 Circunstancias agravantes:

Se consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante en una falta o infracción las siguientes:

- Reincidir en la falta.
- Cometer la falta para ocultar y ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto ante el señalamiento por la comisión de una falta,
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Emplear, en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal de los estudiantes.

#### 8.5 DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Considerase una falta la trasgresión o violación de las normas de este manual de convivencia y/o las contempladas en el código del menor, ley de convivencia escolar, código de la infancia y la adolescencia, código de policía, derecho de los jóvenes u otros ordenamientos de carácter legal que incidan directamente en la vida del escolar.

Se clasifican en TIPO I, TIPO II y TIPO III

##### 8.5.1 Faltas leves y las acciones contempladas en las situaciones Tipo I Decreto 1965.

De acuerdo al decreto 1965 corresponden a las situaciones de tipo I, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Apuntan también al comportamiento disciplinario y académico, es decir a los actos esporádicos típicos de la niñez, la adolescencia o la adultez, que no llegan a afectar seriamente a los integrantes de la comunidad educativa.

1. Llegar tarde a la institución a clase o a eventos programados.
2. No usar el uniforme de acuerdo a lo establecido en el presente manual.
3. No llevar a clase los implementos necesarios de trabajo

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

4. Usar elementos que no corresponden al uniforme (gorras, maquillajes, adornos, etc.)
5. Descuido y desaseo en su presentación personal.
6. Organizar y/o participar en juegos de azar.
7. Uso de vocabulario soez, sobrenombres o expresiones o actitudes desobligantes
8. Desarrollar actividades diferentes a las programadas durante la clase.
9. Fomentar la indisciplina dentro del salón de clase.
10. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución, igualmente hacer uso de los teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
11. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, entre otros.
12. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
13. Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
14. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la Institución.
15. Realizar, participar o propiciar desordenes en clase o actos comunitarios.
16. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
17. Dar mal uso a los elementos facilitados por la Institución.
18. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda y restaurante.
19. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo o seguridad de compañeros (as) de la Institución.
20. Esconder o arrojar los morrales y objetos personales de sus compañeros (as) de la Institución.
21. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
22. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del rector.
23. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los y los docentes o directivos docentes de la Institución.
24. Rayar paredes, pupitres, sillas, carteleras y baños de la Institución.
25. Portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la Institución.
26. Manifiestar el afecto o la sexualidad de manera exagerada dentro de la Institución.
27. Menospreciar e irrespetar los símbolos de la Institución o la nación, tales como: Bandera, Escudo e Himnos.

#### 8.5.2 Faltas Graves y las contempladas en las situaciones Tipo II Decreto 1965.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que comprometen los principios de orden institucional.

1. La persistencia en tres faltas leves.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

2. Negarse a identificarse ante el funcionario que lo solicite.
3. Suplantar a otra persona.
4. La inducción a la pornografía, porte o uso de este tipo de material dentro del plantel.
5. Ser sorprendido bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
6. El porte, consumo o venta de cigarrillos dentro del plantel o fuera de este con el uniforme.
7. Inducir y/o practicar actos que riñan con la moral y las buenas costumbres.
8. Desacato, actitud desafiante, contravención de orientaciones y engaño a la autoridad educativa correspondiente.
9. Vinculación de personas ajenas, dentro o fuera de la institución, para agredir a miembros de la comunidad, para entorpecer las actividades académicas o cualquier actividad autorizada.
10. Amenazar, extorsionar o chantajear a otra persona de la comunidad educativa o fuera de la institución.
11. Utilización indebida de los espacios de la institución.
12. Saltar por cualquier muro, ventana o portón para salirse de la institución.
13. Generar y/o participar en agresiones individuales o colectivas.
14. Agresión física y/o verbal a cualquier integrante de la comunidad.
15. La organización o ejecución de actos contra la moral, el honor y/o el pudor sexual.
16. La mutilación, ruptura o pérdida de libros u otro tipo de información perteneciente a la biblioteca y/o laboratorios.
17. El daño a elementos, enseres, muebles y/o equipos entre otros de la institución.
18. El hurto simple.
19. El abuso de confianza.
20. Practicar juegos bruscos y/o exhibicionista.
21. El mal comportamiento social dentro o fuera de la institución
22. Trato descortés e irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Traer objetos tales como walkman, Atari, radios, celulares, entre otros. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable de estos artefactos. En caso de ser decomisado solo se entregarán a sus acudientes.
24. Acoso escolar (chantaje, amenaza, intimidación).
25. Ciberacoso (intimidación, chantaje, amenaza a través de las redes sociales)
26. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres – madres y/o acudientes del estudiante.
27. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
28. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la Institución.
29. Revelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones observaciones y /o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la Institución.
30. Programar y/o participar, dentro o fuera de la Institución en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución Educativa.
31. Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para uso por parte de la institución.
32. Fraude, engaño, copia, intento de copia, suplantación, falsificación de firmas, falsificación de documentos, derechos de autor, referencias bibliográficas.
33. Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la Institución
34. Realizar rifas, ventas y/o comercialización de productos sin autorización de las directivas
35. Involucrarse en situaciones de chismes, murmuraciones y calumnias afectando la dignidad de las personas, a su buen nombre, y a su intimidad personal y familiar.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

36. Pertenecer o fomentar pandillas juveniles, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente o a través de terceros amenacen, agredan de palabra o de hecho, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
37. Otras que vayan en contra del proceso de formación

#### 8.5.3 Faltas Gravísimas y las contempladas en las situaciones Tipo III, Decreto 1965

Corresponden al tipo III las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Además, aquellas que afectan la esencia del mismo ser humano, las que causan daño a su dignidad.

1. La persistencia en faltas graves, que afecten la convivencia, deben existir pruebas del seguimiento disciplinario que se le haya realizado al estudiante.
2. El incumplimiento del compromiso firmado en faltas graves.
3. Agresión física con lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. El ataque o agresión dentro o fuera de la institución, a cualquier persona de la comunidad educativa con arma de fuego, corto punzante o contundente, explosivos o gases. La falta se agravará, cuando se ejecuta con participación de dos o más personas o colocando a la víctima en estado de indefensión.
5. El vandalismo y la destrucción intencional de paredes, baños o enseres.
6. El hurto calificado y/o hurto continuado.
7. La interrupción de los servicios públicos de la institución con el ánimo de entorpecer las labores institucionales y causar traumatismos.
8. El porte, uso o comercialización de cualquier tipo de arma, explosivos o gases.
9. La comercialización y/o porte de sustancias psicoactivas o la inducción a consumirla.
10. La violencia sexual (acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente).
11. La presentación de un rendimiento académico bajo, sin que haya evidenciado interés para su mejoramiento y esté afectando en forma considerable el normal desarrollo de su grado y el derecho a la educación de sus compañeros.
12. La complicidad para cometer cualquiera de las faltas gravísimas.
13. La interrupción de manera premeditada a la jornada escolar.
14. Todo acto que atente, destruya o contamine el medio ambiente, cualquiera el medio que se emplee para causar el daño, o que altere la armonía y la tranquilidad de la comunidad.
15. La comisión de cualquier delito tipificado en el código del menor o en el código penal y la ley de infancia y adolescencia.
16. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
17. Causar daño intencionalmente en las aulas de clase, laboratorios, sala de cómputo, baños, sanitarios, comedor o en los sitios que se frecuenten dentro de las actividades educativas.
18. Alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, observador del estudiante, u hoja de vida y demás documentos; así como también el fraude, intento de fraude en evaluaciones y falsificación de notas y firmas.
19. Cualquier falta contra la moral y las buenas costumbres: robo, amenazas, violencias ejercidas contra compañeros y superiores, abusos y/o acoso sexual.

#### 8.6 DE LA AUSENCIA DE LOS EDUCANDOS.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

El estudiante que falte a la institución, si es por un día mandará una excusa justificada por el padre o acudiente. Si son más días debe presentarse a la coordinación del plantel, dentro de los cinco días siguientes a su ausencia, con el fin de justificarla. La coordinación anota la novedad en el formato de comportamiento significativo para presentársela a los docentes quienes tomarán nota y facilitarán los trabajos y evaluaciones realizadas.

El estudiante que esté representando al colegio en eventos de carácter pedagógico, cultural o deportivo queda exonerado de fallas y el profesor nivelará en cada asignatura respectiva las actividades realizadas durante su ausencia; para tal efecto, el coordinador anota la novedad en el formato de asistencia.

La inasistencia podrá en todos los casos causar la pérdida de un área académica e incluso el año escolar. Los estudiantes que dejen de asistir en una proporción igual o superior al 25% de la intensidad horaria de un área cualquiera con excusa justificada, reprobará dicha área. Se considera una inasistencia justificada la que tiene un argumento válido y verificable por la Coordinadora.

Obligación de informar a madres o padres de familia y defensor de familia

Teniendo en cuenta la importancia del padre de familia en el acompañamiento del proceso de la formación de los estudiantes, la institución reconoce el deber de los padres de familia y/o acudiente para que:

Reciban oportunamente informes sobre el rendimiento académico, disciplinario, social e integral de sus hijos.

Sean informados oportunamente, por escrito sobre las disposiciones y los eventos que el Colegio programe, organice y/o acuerde.

Sean atendidos por los directivos o personal administrativo cuando así lo soliciten, siguiendo el procedimiento regular de acordar con anterioridad fecha y hora de cita.

Sean atendidos por los maestros mediante cita previamente acordada y durante las horas de la jornada escolar que se han establecido para dichas consultas, y siguiendo el conducto regular.

Parágrafo: En los casos que el colegio evidencie la vulnerabilidad de los derechos fundamentales estipulados en la Ley Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de noviembre 8 de 2006), ley de convivencia escolar y decretos reglamentarios, se reportará a las autoridades competentes encargadas de velar por el cumplimiento de la Ley con fin de que adelanten el procedimiento previsto en la Ley.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

CAPÍTULO 9 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE ESTUDIANTES.

9.1 PRESENTACIÓN PERSONAL

Todos los estudiantes deben cumplir con las normas establecidas por la Institución en cuanto a su presentación personal así: Llevar el cabello corto (hombres), las niñas prescindir de maquillaje, prendas (Buzos, moños de colores, collares, manillas, joyas) y otros accesorios que no estén acordes con el uniforme del Colegio.

9.2 Uniformes

El estudiante debe presentarse diariamente al Colegio con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día, según la exigencia de la Institución se determina así:

Para Niñas de Diario	Para Niños de Diario
Falda a cuadros vino tinto. Blusa blanca manga corta, corbata del mismo color de la falda y chaleco vino tinto, Zapatos negros estilo Mafalda y medias blancas largas. De Gala: Falda a cuadros vino tinto. Blusa blanca, manga larga, corbata del mismo color de la falda y chaleco vino tinto, con los mismos zapatos y medias del diario.	Para Niños de Diario: Pantalón en lino café y camisa blanca estilo guayabera manga corta, zapatos negros en cuero y medias blancas tobilleras o largas. De Gala: Pantalón en lino café, camisa blanca manga larga, corbata en lino café, zapatos negros en cuero y medias blancas tobilleras o largas.

Educación Física Niñas	Educación Física Niños
Sudadera azul, con franjas en la bota del pantalón lado izquierdo, verde y blanco; zapatos tenis blancos y medias blancas largas. Camiseta blanca, con cuello azul con franja verde y blanco, el puño de la manga corta verde y blanco y en frente, lado izquierdo a la altura del pecho el escudo bordado de la institución. Pantaloneta azul con la franja verde, y blanca. Una camiseta manga corta totalmente blanca. (Se usará en el momento de la hora de educación física)	Sudadera azul, con franjas en la bota del pantalón lado izquierdo, verde y blanco; zapatos tenis blanco y medias blancas tobilleras o largas. La camiseta blanca, con cuello azul con franja verde y blanco, el puño de la manga corta verde y blanco y en frente, lado izquierdo a la altura del pecho el escudo bordado de la institución. Pantaloneta azul con la franja verde, y blanca. Una camiseta manga corta totalmente blanca. (Se usará en el momento de la hora de educación física)

Los estudiantes, el último viernes de cada mes podrán hacer uso del Jean, pagando \$ 500, el cual será recogido por el representante del grado Once.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 10 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES

Las instancias del conducto regular tendrán la responsabilidad de contribuir en la formación de la autonomía y el Proyecto de Vida de estudiantes y maestros, por lo anterior es conveniente que permanentemente se lleve a cabo el proceso de evidenciar las consecuencias y resultados de los actos y decisiones en que se ven involucrados los procesos de formación humana individual y colectivos.

El siguiente es el proceso que debe ser tenido en cuenta:

#### 10.1. PROCEDIMIENTOS:

El docente o directivo docente que tenga conocimiento de éstas faltas seguirá el debido proceso.

10.1.1 para medidas por Faltas Leves. Tipo I, Decreto 1965 de septiembre 13 de 2013.

Los protocolos del establecimiento educativo para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del mencionado Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto en cuestión.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

#### 10.1. 2. Procedimiento para la atención de Faltas Graves. Situación tipo II

Los protocolos del establecimiento educativo para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del mencionado Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados; actuación de la cual se dejará constancia.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del mencionado Decreto.

#### 10.1.3. Procedimiento para las faltas gravísimas. Situaciones tipo III

Los protocolos del establecimiento educativo para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del mencionado Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### **10.2. DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA**

Los estudiantes pueden ser amonestados o sancionados por la institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del Derecho a la Defensa. El objetivo es garantizar el derecho del estudiante a defenderse, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

##### **10.2.1. Derecho de defensa**

Los correctivos y medidas previamente expuestas en este Manual se aplican en observancia del debido proceso. El estudiante objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer la presunta violación de las normas del Manual o el incumplimiento de los deberes que se le atribuyen; a que se le escuche, a la práctica de pruebas, a solicitar la presencia del acudiente y a interponer los recursos establecidos en el Manual.

##### **10.2.2. Recursos:**

**10.2.2.1 Recurso de Reposición:** Contra las determinaciones adoptadas y que tengan efectos jurídicos, se podrá interponer el recurso de reposición ante la autoridad que la adoptó.

**10.2.2.2 Recurso de Apelación:** Si el órgano o autoridad que impuso la sanción se ratifica en la decisión, correrá traslado al superior para que se surta el recurso de apelación, el cual debe haber sido interpuesto subsidiariamente al de reposición.

Todo recurso debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en un término máximo de ocho (8) días hábiles escolares después de interpuesto el recurso. El recurso se hace por escrito y no requiere formalidades específicas.

##### **10.2.3 Procedimientos.**

Cuando se tomen acciones correctivas o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta:

La decisión debe estar procedida de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a trasgredir las normas; por lo tanto, contará con la asesoría de un adulto acompañante (titular de grupo, sicoorientador o el personero estudiantil.)

El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular. Tales descargos deben consignarse en un formato o acta acompañado de su firma.

Los padres de familia o acudiente serán notificados oportunamente por escrito sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este Manual de Convivencia.

#### **10.3. ACCIONES PEDAGÓGICAS.**

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor de una sanción.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante la decisión de sancionar a un estudiante éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse, de ser representado por el personero estudiantil, del diálogo formativo del director del grupo, del Coordinador, del sicoorientador.

En la práctica y atendiendo la edad, de hacerse necesario se podrán aplicar algunas de las siguientes estrategias formativas:

Reflexión personal, reflexión familiar, decomiso provisional de objetos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares, el retiro temporal de actividades y escenarios pedagógicos.

Los pasos a seguir son los siguientes:

#### 10.3.1 Amonestación Verbal.

Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en caso de faltas Tipo I.

Debido proceso:

Puede ser aplicada directamente por el docente que tiene conocimiento de la infracción, consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación. Anotación en el formato de comportamiento significativo y el estudiante la firmará.

#### 10.3.2 Amonestación escrita.

La amonestación escrita, se aplicará al estudiante que cometa cualquier falta grave o acumule tres faltas leves del mismo tipo, la cual la debe llevar la Coordinadora en su libro de seguimiento y el director de grupo en el observador del estudiante. En el caso de faltas graves, el educador que tuvo conocimiento directo de la situación particular, pasará por escrito al director de grupo y a la Coordinadora, quienes velarán por el debido proceso.

Debido proceso:

Toda amonestación escrita en el observador del alumno, debe ser fruto de un diálogo formativo con el estudiante, en el que se le ayuda a tomar conciencia de las implicaciones de su conducta y debe dejar constancia de la claridad y los compromisos a los que llega el estudiante, que va a evaluar a partir de allí su comportamiento futuro. Las anotaciones consignadas en el observador del estudiante deben tener en cuenta la delicadeza y cuidado de su dignidad y de su buen nombre. Cuando el estudiante firma el observador, se envía nota al padre de familia o acudiente de carácter informativo para conocimiento del respectivo proceso.

#### 10.3.3 Notificación a los padres o acudientes:

Además de los diálogos que los padres o acudientes pueden solicitar oportunamente a los docentes y autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular: Docente, titular de grupo, coordinador, se podrán buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

En el caso de reincidencias de las faltas leves, se enviará una primera notificación escrita al acudiente del estudiante implicado, consignando el procedimiento en el observador.

Debido proceso:

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Siempre que sea necesario, se contará con la asesoría de la sicoorientadora; además, el estudiante tiene derecho a estar presente y a participar en este encuentro en el que su vida y su proceso de formación son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita firmada por todos los asistentes, anexándolo al observador del estudiante.

#### 10.3.4 Jornada de reflexión:

El coordinador recurrirá a la estrategia de la jornada de reflexión cuando un estudiante incurra en una falta grave o reincida en faltas leves a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Debido proceso:

Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento con la sicoorientadora y Coordinadora, desarrolla por escrito un ejercicio de reflexión por medio de lecturas, de preguntas y de diálogos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y asumir compromiso de cambio.

Durante la jornada, se establecerá un horario para su realización, propuesto desde la Coordinación. En este proceso acompañaran, además, el titular de grupo.

Siempre se informará por escrito a los padres de familia o acudientes sobre la implementación de una Jornada de Reflexión, y se les citará para que esa misma semana, se reúnan Coordinador, Sicoorientador, titular de grupo, acudiente y estudiante para analizar los resultados de la Jornada. Quedará constancia escrita de su notificación y seguimiento.

Parágrafo: En la Sección Primaria, atendiendo a los procesos de normalización propios de los niños y las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con la familia del estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas: realizar el mismo trabajo de clase en otros espacios de la institución; suspensión de las extra clases u otras actividades especiales; asistir en la jornada de superación a un trabajo especial dirigido por coordinación y Sico orientación.

#### 10.4. DESESCOLARIZACIÓN

##### 10.4.1. Suspensión de uno (1) o dos (2) días:

Cuando un estudiante reincida en las faltas que dieron lugar a la Jornada de Reflexión, a pesar de haber recurrido a los medios y sanciones previas -diálogos formativos, anotaciones en el observador, encuentros con padres de familia o acudientes-, o incurra en otras faltas graves, el Coordinador, asesorado por el titular del grupo y el Sicoorientador, podrán recomendar al Rector, la suspensión de un estudiante por uno (1) o dos (2) días, en un término no mayor a quince (15) días desde el conocimiento de la falta.

Debido Proceso

Esta sanción será aplicada por el Rector, quien buscará recomendaciones del Comité de convivencia. El Coordinador notificará personalmente al estudiante afectado y a sus acudientes, dejando constancia escrita en el observador, y entregará las actividades académicas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

##### 10.4.2. Suspensión de tres (3) a ocho (8) días.

En el caso de comportamientos considerados faltas graves, o en la reiteración de faltas que han sido sancionadas con uno (1) o dos (2) días, el comité de convivencia podrá decidir la suspensión de un estudiante entre tres (3) y ocho (8) días, por medio del acta de su reunión.

Debido Proceso

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Conocida la falta, el Coordinador, citará al Comité de Convivencia, la cual hará un profundo análisis de la situación del estudiante y tomará una decisión en un término no mayor a quince (15) días hábiles escolares desde el conocimiento de la falta. Posteriormente, el comité de Convivencia citará al padre de familia o acudiente del estudiante a una reunión para comunicar la sanción.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la expedición de la Resolución Rectoral y notificación al estudiante y sus acudientes. Copia de dicha resolución se anexará al observador.

**Parágrafo:** En todos los casos de suspensión, el Comité de Convivencia, de acuerdo a la gravedad de la falta, determinará si el estudiante cumple la sanción dentro o fuera de la institución.

Cuando sea dentro de la institución, el coordinador de Sección, en diálogo formativo con la familia, determinará si el estudiante debe presentarse a primera hora de cada día para recibir las orientaciones de trabajo académico, o si todo el trabajo se le entrega antes de la suspensión.

Cualquiera que sea la suspensión es deber del estudiante ponerse al día con todas las actividades desarrolladas durante su ausencia y cumplir con la jornada de reflexión.

#### **10.4.3. Reparación del daño.**

En todos los casos de faltas graves o gravísimas, el Coordinador, asesorado por el sicoorientador, el titular de grupo respectivo, podrá determinar las actitudes y hechos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica.

**Debido Proceso:**

La sicoorientadora asegurará un diálogo y acompañamiento al estudiante que se impongan sanciones por faltas graves y gravísimas, verificando el espíritu formativo de las sanciones y acciones correctivas y de reparación de los daños. En el observador del estudiante se dejará constancia de todo el proceso.

#### **10.4.4. Cancelación de Matrícula**

La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que será aplicada cuando un estudiante incurra en faltas Gravísimas (o en la reiteración de faltas graves) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Consejo Directivo deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

**Debido Proceso:**

Una vez conocidos los hechos, el comité de Convivencia y el Coordinador de Sección, informarán al Rector y juntos analizarán la situación de la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante, y decidirán:

Que la gravedad de los hechos concluyan en la cancelación de la matrícula. La decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá la Resolución Rectoral correspondiente. El estudiante podrá ser matriculado nuevamente en la institución al año siguiente.

#### **10.5 NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.**

Desde el comienzo del proceso se notificará de manera telefónica o escrita al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado; igualmente, una vez expedida la Resolución Rectoral, se notificará de manera

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

personal, leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución a su respectiva casa en la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

**10.6. COMPROMISO PEDAGÓGICO**

Será diligenciado como acuerdo entre el colegio y la familia, para todo estudiante que finalizado el año escolar, haya sido sometido a Jornada de Reflexión, procesos de suspensión, reprobación del curso, y según estudio de la Comisión de Evaluación de grado del año anterior.

Los compromisos se deben firmar durante el primer periodo del año escolar, en cita con padres de familia o acudientes, Coordinadora, sicoorientadora y titular de grupo.

Este compromiso pedagógico será revisado semestralmente en la Comisión de Evaluación de grado.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 11 GOBIERNO ESCOLAR.

Las Instituciones educativas darán cumplimiento con lo reglamentado en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armónica con lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en donde la Comunidad Educativa tendrá un Gobierno Escolar con la participación democrática y podrá anexar otros Órganos si lo consideran pertinente teniendo como base el Capítulo IV del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

La participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tanto en la vida escolar como en la toma de decisiones de la Institución, es condición básica para la creación del ambiente formativo que busca el Colegio. Con base en este principio, se organiza el gobierno escolar de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán.

#### 11.1. ÓRGANOS PRINCIPALES

El Gobierno Escolar es entendido como el instrumento y mecanismo para la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Integrantes: Conformado por:

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

##### 11.1.1. Rector:

Sus funciones son:

- Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en su establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento en la comunidad local.
- Aplicar disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
- Ejecutar el gasto del plantel ordenado por el Consejo Directivo.
- Administrar los bienes de la Institución educativa en coordinación con el pagador y el almacenista

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- Autorizar o negar permisos al personal vinculado a la Institución informando oportunamente a los responsables de la dependencia al cual pertenece.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 715 de Diciembre 12 de 2001 establece: El Rector o director de las instituciones educativas públicas que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas tendrá las siguientes:

- Presidir el Concejo Directivo y el Concejo Académico y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaria de Educación Departamental o quien haga sus veces.
- Participar en la definición de los perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes, y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento o al municipio de acuerdo a sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en la institución.
- Rendir informe al Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses.

#### 11.1.2. Consejo Directivo

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución educativa.

Está integrado por:

- El Rector quien lo convoca y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando se considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, uno del nivel de Básica Primaria y otro de Básica Secundaria y Media, elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea general de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, uno elegido por la junta directiva de la Asociación de padres y otro elegido por el Concejo de Padres de Familia.
- Un Representante de los estudiantes elegido por el Concejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado que ofrece la institución educativa.
- Un Representante de los Exalumnos elegido por el Concejo Directivo, de una terna presentada por la organización que aglutina la mayoría de los egresados o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local o de las entidades de carácter social que auspicien y patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante lo escoge el Concejo Directivo de candidatos propuestos por las mismas organizaciones.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

#### 11.1.2.1 Funciones del Consejo Directivo

Tomar las decisiones que afecten el buen funcionamiento de la institución.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes de la institución, habiendo agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantías de los derechos de toda la Comunidad Educativa.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el Rector.

Participar en la planeación y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.

Propender por el buen funcionamiento de la institución.

Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Programar actividades comunitarias, deportivas, culturales y recreativas en la institución.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones educativas en la realización de actividades comunitarias.

#### 11.1.3. Consejo Académico

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.

##### 11.1.3.1 Integrantes:

Rector.

Coordinador Académico.

Sicoorientador.

1 docente por Área

1 Docente de las sedes rurales.

1 Docente de la sede urbana

##### 11.1.3.2 Funciones del Consejo Académico.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento induciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto por la Ley.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Evaluar periódicamente el rendimiento de los estudiantes para su promoción.

Organizar y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes en los aspectos académicos.

Orientar el trabajo académico institucional hacia la definición de parámetros de evaluación y promoción.

Integrar los contenidos curriculares de los proyectos especiales a las asignaturas del plan de estudio.

Proponer los mecanismos necesarios para el desarrollo de los proyectos pedagógicos de carácter obligatorio y la implementación de los programas para el desarrollo de las competencias ciudadanas,

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Ley 1620 de 2013, artículos 15 y 20).

Coordinar y organizar acciones que propicien la capacitación del docente.

Revisar y analizar los resultados de la evaluación periódica de los estudiantes y establecer acciones encaminadas a superar las deficiencias presentadas.

#### 11.2 ÓRGANOS AUXILIARES

##### 11.2.1 Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, integrado por un representante de cada uno de los grados existentes en el plantel, elegido por voto secreto, en asambleas de grado, en las cuatro primeras semanas del calendario académico.

###### 11.2.1.1 Funciones

Organizarse internamente.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Elegir al representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre la vida estudiantil y el Manual de Convivencia.

##### 11.2.2 Personero Estudiantil

Estudiante del grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. Elegido por voto directo y secreto, con participación de todos los estudiantes de la institución.

Requisitos:

Presentar una hoja de vida donde se haga referencia a los procesos académicos y disciplinarios hasta la fecha.

Presentar un plan de gobierno acorde con las funciones establecidas en el Manual de Convivencia, que responda a las necesidades y procesos de formación integral de los estudiantes.

Ser estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución; no es elegible quien sea representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: Los estudiantes a ejercer estos cargos deben destacarse por su excelente conducta, nivel académico e identidad con los principios y filosofía institucional y no haber firmado compromisos académicos y disciplinarios durante el año anterior.

###### 11.2.2.1 Funciones

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Organizar foros sobre temas de interés y problemática de los estudiantes.

Recibir y evaluar quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Representar ante el Comité de Convivencia, a los estudiantes, como parte importante en la solución y manejo de los conflictos en el colegio

Presentar ante el Rector las solicitudes o las peticiones para proteger los derechos de los estudiantes.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

Presentar un informe trimestral de gestión al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.

NOTA: Los estudiantes pueden revocar el mandato del personero a través del Consejo de Estudiantes cuando éste no cumpla con las funciones para las cuales fue elegido.

#### 11.2.3 Comité de convivencia escolar

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 se estructura la conformación del comité de convivencia escolar y se definen sus funciones.

Es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

##### Integrantes

El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.

El coordinador

El docente con función de orientación.

El presidente del consejo de estudiantes.

El Personero de los estudiantes.

El presidente del consejo de padres de familia

Dos docentes: Uno por primaria y el otro por básica secundaria y media que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### 11.2.3.2 Funciones

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 del decreto 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

Reunirse el primer miércoles de cada mes o según las necesidades institucionales.

#### 11.2.3.3 Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

La Institución acorde con la Ley 1620 de 2013 ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

a. Promoción: El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación ajusta sus planes de acompañamiento y diseña talleres periódicos para ser trabajados por mes desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar e incluir estos temas en las diferentes áreas. Adicionalmente capacitar a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

b. Prevención: dentro de las actividades de prevención, la Coordinadora y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde bienestar tres talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajaran temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.

Se diseñan protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. Atención: para la atención de los posibles conflictos que surjan entre miembros de la comunidad educativa, se ajustan y rediseñan los protocolos de atención adaptándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes. Estos hechos se dan a conocer de manera verbal o escrita, prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciados, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

El protocolo a seguir es el siguiente:

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013. En el capítulo 10 del presente Manual de Convivencia, se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

d. Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

#### 11.2.3.4 Clasificación de las situaciones (artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

11.2.3.5. Definiciones. Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

f. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

g. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

h. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

i. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

j. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### 11.2.4 Comité consultivo

Mediante decreto 400 del 14 de marzo de 2001, se establecen los comités consultivos en las instituciones educativas que imparten programas técnicos en la educación media.

##### 11.2.4.1 Integrantes

El comité consultivo estará integrado de la siguiente manera:

- a. El rector del establecimiento Educativo.
- b. Un representante de los docentes de la institución elegido por el cuerpo de profesores.
- c. Un representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación media, seleccionado por los estudiantes de último grado.
- d. Dos representantes del sector productivo donde se ubica el plantel.

##### 11.2.4.2. Funciones

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- a. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación media.
- b. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la ley 590 de 2000.
- c. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
- d. Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo y las instituciones de educación media, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto de las demás necesidades de capital humano del sector empresarial.
- e. Contribuir al desarrollo de políticas municipales, locales y departamentales, para el acercamiento del sector productivo de la región y la educación media.
- f. Promover con las autoridades regionales o municipales de educación, planes de apoyo a la educación por parte del sector productivo.
- g. Estimular las relaciones entre el establecimiento educativo de enseñanza media, el Sistema Nacional de Educación

#### 11.2.5 Consejo de Padres de Familia.

Establecido por el decreto 1286 de 27 abril de 2005, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo.

Conformado por:

Un padre de familia de cada grado de los que ofrece la institución.

Se elige durante el primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de clases. El rector convocará a los padres de familias para que elijan a sus representantes. Es obligatoria.

Se reunirán tres veces al año como mínimo por convocatoria del Rector o por decisión propia. Las sesiones serán presididas por un padre de familia elegido por uno de ellos mismos.

##### 11.2.5.1 Funciones del consejo de padres de familia:

Contribuir con el Rector en el análisis difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.

Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas ICFES.

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida ciudadanía y la creación de la cultura de la legalidad.

Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

El Rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

El consejo de padres del establecimiento educativo, ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridad.

#### 11.2.6 Comisión de evaluación y promoción (ley 115, decreto 1860).

##### 11.2.6.1 Integrantes:

El rector o su delegado

La Coordinadora

El Sicoorientador.

El director de grupo por grado más un docente que dicte en grado respectivo.

Un padre de familia por grado (Los mismos representantes del consejo de padres).

##### 11.2.6.2 Funciones:

Reunirse ordinariamente en la terminación de los periodos académicos, para analizar y presentar informe de la realidad académica de cada grado, y extraordinariamente cuando la situación lo amerite por citación del rector o el coordinador.

Analizar los casos de pérdida de periodos que ameriten el llamado del alumno, del grado o del docente o docentes para buscar alternativas de solución.

Considerar casos de estudiantes que soliciten ser promovidos durante el primer periodo.

Identificar los estudiantes que ameriten reconocimiento por su excelencia en el desempeño académico.

Identificar a los estudiantes que deben firmar compromisos pedagógicos por razones académicas y evaluar el seguimiento hechos a sus compromisos. (ver SIEE).

#### 11.3 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Los mecanismos que utiliza la institución, para garantizar la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa son: El Voto, el referendo, la revocatoria del mandato y el plebiscito.

a. EL VOTO: Derecho que tienen los Directivos Docentes, Docentes, estudiantes y padres de familia, de opinar o elegir a quien los represente en los respectivos organismos de participación.

b. EL REFERENDO: Es el pronunciamiento de la comunidad educativa a favor o en contra de unos postulados o propuestas que se exponen a consulta directa y que pueden hacer relación entre otros, a reformas del manual de convivencia y/o su entrada en vigencia.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

c. REVOCATORIA DEL MANDATO: Se aplica a representantes del consejo directivo, consejo estudiantil y personero, en caso que no se cumplan los objetivos propuestos o se les compruebe inmoralidad en sus cargos.

d. PLEBISCITO: Instrumento por el cual se pronuncia la comunidad educativa sobre la aceptación o no de una gestión comunitaria, la aprobación de proyectos o el desempeño de representantes elegidos.

#### 11.4. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la renovación, actualización o modificación del manual de convivencia, en concordancia con las políticas educativas del MEN, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar propuestas. Estas deben presentarse directamente a Rectoría para el respectivo estudio, aprobación y puesta en marcha con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 12 CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

#### 12.1 TIENDA ESCOLAR

La Institución cuenta con el sistema de cafetería desde el cual se busca satisfacer las necesidades alimentarias de los usuarios teniendo en cuenta las normas que al respecto establece el Ministerio de Salud de acuerdo al Código 3075 de 1997 (BPM), se siguen las exigencias de salud pública en cuanto a dotación especial para el manejo de alimentos, cumplimiento con el reglamento de manipuladores de alimentos.

##### 1. Normas de comportamiento:

Cumplir con las normas de comportamiento, urbanidad y aseo propias para este lugar.

Cumplir estrictamente con los horarios establecidos por la Institución (descansos).

Hacer fila para comprar los alimentos y respetar el turno.

Evitar atropellar a los compañeros al momento de comprar.

Solicitar el servicio de manera clara y cortés.

Ser honesto en el pago de los comestibles.

Depositar bolsas, papeles o restos de comida sólo en el sitio asignado para ello.

#### 12.2 TRANSPORTE ESCOLAR

La Institución no cuenta con transporte escolar establecido para el año lectivo. La Gobernación y/o la Alcaldía Municipal mediante gestión de Rectoría, en algunos meses del año brindan el servicio de transporte a los estudiantes del sector rural. El servicio de transporte escolar es libre y voluntario, pero el hacerlo implica cumplir con las normas establecidas en presente manual de convivencia.

##### 12.2.1 Normas de comportamiento en rutas escolares:

Durante el recorrido los estudiantes deben permanecer sentados

Los estudiantes menores de diez (10) años no deberán ir en el puesto de adelante.

Tratar con respeto y obedecer al conductor, quien es el responsable de la ruta.

Abstenerse de abrir recipientes con líquidos y de consumir alimentos dentro del vehículo mientras dura el recorrido.

Guardar en todo momento el orden, el respeto y la disciplina.

Está prohibido realizar cualquier acción que perturbe el orden y la sana convivencia, como lanzar objetos dentro y fuera del vehículo, gritar, pelear, jugar de manera inapropiada, o incomodar o faltar al respeto al conductor o a sus compañeros, o tener conductas o actitudes inapropiadas como las descritas en este Manual de Convivencia.

El conductor no está autorizado para esperar, ya que retrasos de pocos minutos, ocasionan que todos los estudiantes de la ruta lleguen tarde al Colegio.

Una vez que los estudiantes suban a la ruta, no pueden bajarse en ningún lugar, ni devolverse para la casa.

Para hacer uso de la ruta los estudiantes deberán estar con el uniforme completo, de lo contrario, no serán transportados.

Las rutas salen del Colegio diez (10) minutos después de haber terminado la jornada escolar.

El conductor, informará a las directivas del plantel cualquier anomalía que se presente durante el recorrido.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

**12.3. ORIENTACIÓN ESCOLAR**

El Orientador Escolar depende del Rector del plantel. Le corresponde facilitar que los alumnos y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características, sus decisiones consciente y responsablemente creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

**12.3.1 Funciones:**

Elaborar y presentar al Rector el programa general de orientación escolar y un cronograma de las actividades de acuerdo con la evaluación institucional del año anterior.

Realizar junto con el coordinador el análisis de rendimiento académico de los estudiantes, proponer alternativas para superar las deficiencias encontradas y participar en la ejecución de las decisiones que se adopten.

Asesorar a los profesores directores de grupo en el seguimiento de estudiantes y en la identificación y tratamiento de problemas individuales y grupales.

Participar en los comités en que sea requerida.

Participar en la planeación del currículo.

Desarrollar con los estudiantes programas de carácter formativo y prestarle asesoría psicopedagógica.

Desarrollar programas formativos a padres e hijos dirigido a la solución de problemas relacionados con el aprendizaje, el comportamiento y las relaciones familiares.

Programar y ejecutar actividades tendientes al mejoramiento del proceso educativo.

Cuenta con Una Orientadora escolar. Psicóloga Sorlenis Comas Jiménez

Horario de Atención: De Lunes a Viernes 8 Horas Diarias

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 13 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

#### 13.1 MEDIOS PERSONALES.

##### 13.1.1 Carteleras

Son consideradas un medio ideal para dar a conocer campañas, resoluciones, comunicados del Consejo Estudiantil y Directivo, para mostrar celebraciones Institucionales, para divulgar la filosofía de nuestro Colegio, para estimular actitudes en los equipos de trabajo hacia metas generales de la Institución.

##### 13.1.1.1 Características

Estas tienen un sentido formativo-informativo que permiten la rotación de mensajes.

Todas las carteleras del Colegio tienen un propósito específico determinado a comienzo de año por la coordinación.

Su diseño debe mostrar orden y respeto hacia los lectores.

Las carteleras deben ser claras, llamativas y muy bien definidas para transmitir impacto visual positivo mostrándose llamativas a toda la Comunidad Educativa.

En las imágenes se debe observar buena combinación de colores y espacios, tamaño y ubicación adecuados a la vista de todos, que se facilite en ellas el cambio y actualización de contenidos.

Las carteleras serán dispuestas en sitios estratégicos para su lectura.

Debe atender a la correcta redacción, puntuación y ortografía en sus mensajes.

De no cumplir con lo anterior, la cartelera será retirada con el fin de realizar la respectiva corrección.

Otros medios de Comunicación Interna

Comunicaciones escritas enviadas por intermedio de los alumnos.

Llamadas telefónicas.

Plataforma Académica y Administrativa

Diversas publicaciones de las distintas secciones.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

CAPÍTULO 14: APROVISIONAMIENTO A ESTUDIANTES

Servicios

La Institución cuenta con diferentes espacios y servicios para favorecer el proceso la formación integral de los estudiantes.

Laboratorio de ciencias naturales

Salas de informática

Transporte Escolar.

Restaurante Escolar.

Biblioteca.

Banda Marcial

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 15 REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca está a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

El horario y normas de funcionamiento de las mismas, así como las condiciones para el préstamo de libros son los determinados por el reglamento de la biblioteca, cuyas copias del mismo están a disposición de todos. Las normas de funcionamiento de la biblioteca son las siguientes:

1. Entrar y permanecer en silencio.
2. No ingresar comidas ni bebidas, no se permite comer dentro de la biblioteca.
3. Para solicitar cualquier material dentro de la sala, hacerlo de manera cortés y presentar su carné estudiantil.
4. Para consultar dentro de la biblioteca debe dejarse el carné; para préstamo domiciliario se diligencia la ficha respectiva y se devuelve el carné.
5. Entregar personalmente los libros, no dejarlos sobre las mesas o escritorio del encargado sin verificar la devolución de los mismos.
6. No es permitido prestar a otras personas el material que usted solicita.
7. Los libros prestados deben ser devueltos en el mismo estado en que fueron recibidos y en el plazo estipulado.
8. El usuario que observe daños en algún libro o material bibliográfico debe informar este hecho de inmediato para evitar responsabilidades.
9. En caso de daño causado al material bibliográfico el encargado de la biblioteca hará una evaluación y para su pago se seguirán las normas establecidas para los casos de pérdidas.
10. El material extraviado deberá reponerse en el término de quince (15) días. De no encontrarse en las librerías se entregará una obra sobre la misma materia cuyo valor en ningún caso será inferior al costo del material extraviado.
11. En caso de retraso en la devolución del material bibliográfico se cancelará una multa según lo estipulado por la administración del Colegio.
12. Los libros se prestarán de acuerdo con las leyes universales vigentes.
13. Los libros de colección general, hasta (8) días.
14. Las obras y volúmenes de la colección de referencia sólo circularán dentro de la biblioteca.
15. Se prestarán simultáneamente tres libros de temas diferentes: dos (2) de colección general y uno (1) de reserva.
16. Todo préstamo será renovado mientras no exista una reserva pendiente. La renovación deberá hacerse en la fecha de vencimiento con la presentación del material prestado.
17. Los computadores solo se prestarán para uso exclusivamente académico y durante la jornada académica para utilizarlos fuera de la biblioteca, es a través del docente que esté con el respectivo grupo, se devolverán al finalizar la clase.
18. Los computadores pueden ser utilizados por los estudiantes en cualquier hora de servicio de la biblioteca dentro de ella con fines educativos.
19. En la biblioteca existe el respectivo reglamento visible para el uso de los libros y el uso de los computadores.

PARÁGRAFO: La Biblioteca facilita el servicio de Internet con fines exclusivamente académicos.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### CAPÍTULO 16 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E.)

Nuestro SIEE fue aprobado mediante acuerdo No. 002 del 2010.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiante para el actual año lectivo.

#### ARTICULO 1. LA EVALUACIÓN Y SUS ÁMBITOS

La evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes, acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por el docente, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico; la determinación de su importancia y pertinencia de conformidad con los logros de formación propuestos con el fin de tomar decisiones que reorienten el aprendizaje y esfuerzo de la gestión docente.

Los estudiantes de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, están llamados a participar de las evaluaciones cuando el estado y la Institución lo requieran en los siguientes ámbitos:

**EVALUACIÓN INTERNACIONAL.** Las promovidas por el estado para determinar la calidad de la educación frente a estándares Internacionales.

**EVALUACIÓN NACIONAL:** La promovida por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES; estas son: Prueba de ingreso para la educación superior, que se aplica al finalizar el grado undécimo.  
**Pruebas Censales:** Con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos.

**EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** Las promovidas para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en la educación básica y media en la Institución.

#### ARTICULO 2. OBJETO DEL ACUERDO

Reglamentar y adoptar el Sistema de Evaluación y Promoción de los aprendizajes de los estudiantes en los niveles de educación básica y media al igual a los pertenecientes a los programas flexibles de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

#### ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

El SIEE es el conjunto de mecanismos y procedimientos articulados y esenciales que garantizan una coherencia entre los procesos orientación-aprendizaje con el modelo pedagógico adoptado por la Institución en su PEI conforme a las disposiciones legales vigentes (ver anexo en el PEI).

#### ARTICULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU EQUIVALENTE INSTITUCIONAL.

En la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, se utilizará para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes una escala de valoración numérica, expresada de 1 a 5 que es homologada con la escala Nacional de desempeño para efectos de transferencia.

ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.	De 4.6 a 5.0
Desempeño Alto	Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos en su proceso de aprendizaje.	De 4.0 a 4.5
Desempeño Básico	Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.	De 3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.	De 1.0 a 2.9

En esta escala de valoración se tendrán en cuenta los desempeños en las áreas obligatorias fundamentales y optativas con referencia a los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

#### DESEMPEÑO SUPERIOR

Criterios de Evaluación:

Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.

Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.

Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional

#### DESEMPEÑO ALTO

Criterios de Evaluación:

Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.

El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.

Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

Tiene faltas de asistencia justificadas.

Manifiesta sentido de pertenencia con la institución

#### DESEMPEÑO BÁSICO

Criterios de Evaluación:

Participa eventualmente en clases.

Su trabajo en el aula es inconstante.

Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.

Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.

Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.

Su comportamiento académico y formativo es inconstante.

Presenta dificultades de comportamiento.

Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

#### DESEMPEÑO BAJO

Criterios de Evaluación:

El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.  
Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.  
Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.  
Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.  
Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.  
No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación  
Realizadas las actividades de recuperación no alcanza los logros previstos.  
Presenta faltas de asistencia injustificadas.  
Presenta dificultades de comportamiento.  
No tiene sentido de pertenencia institucional.

Esta escala numérica Institucional se usara para evaluar los desempeños de los estudiantes en cada uno de los cuatro periodos académicos y el informe final y de inmediato se hará la respectiva homologación con la escala de desempeño nacional.

En los boletines informativos se incluirán estas dos valoraciones en cada una de las áreas; además de un juicio valorativo en lenguaje claro y comprensible que incluya las fortalezas y dificultades de los desempeños de los estudiantes al igual que las recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, evidenciará la valoración integral de formación del estudiante en cada área, durante todo el año escolar, procurando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, estándares, orientaciones y competencias propuestas para todo el año en el PEI; será el promedio de los informes periódicos del rendimiento académico y formativo durante todo el año escolar.

#### ARTICULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán será:

1. CONTINUA: es decir, que se realice en forma permanente con base en un seguimiento que se hace al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad periodo, clase o proceso.

2. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas u orales, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se le aplicarán pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

El diálogo con el estudiante y padre de familia como elemento de reflexión y análisis para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

3. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

4. FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

5. INTERPRETATIVA: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

6. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

7. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

#### B. DE LA PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción escolar está referida a los desempeños logrados por los estudiantes en los procesos académicos que le permiten ascender de un grado a otro con el aval de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de promover a los estudiantes en cada una de las siguientes circunstancias:

1. Cuando el estudiante al finalizar el año escolar obtenga un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudio.
2. Cuando el estudiante al finalizar el año escolar obtenga un desempeño BAJO en una o dos áreas del plan de estudio, la fecha de superación de debilidades será al finalizar el año escolar.

#### C. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE UN ÁREA

El ÁREA se aprueba cuando se alcanza un desempeño básico, alto o superior.

#### D. CRITERIOS PARA LA NO APROBACIÓN DE ÁREAS

El área se reprueba cuando no se alcanza el desempeño BÁSICO como mínimo.

Se reprueba cuando el estudiante no asiste al 25% o más de la Intensidad horaria anual.

**LA NO PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR.** Se refiere a los estudiantes que deben repetir el año escolar por alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el estudiante obtenga un desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios.
2. Cuando el estudiante haya dejado de asistir el 25% o más de las actividades académicas durante al año escolar.
3. Cuando el estudiante pierda la(s) habilitación(es) programada(s).
4. Cuando el estudiante no se presente a la(s) habilitación(es) en las fechas programadas sin causa justificada.

**F. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:** Son acciones o actividades de apoyo permanente, complementarias, de investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o grado, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes durante cada periodo escolar, donde el docente evidencia la aplicación de la misma y la promedia con la nota existente para el respectivo resultado.

Plan de actividades de apoyo.

El estudiante durante el desarrollo del periodo tendrá oportunidad de realizar actividades complementarias para la superación de cada debilidad que presente, ya sea en el tema o en el desempeño; quedando constancia mediante acta firmada por él, el docente y el padre de familia.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO hasta en dos áreas o asignaturas presentarán la superación de debilidades de dicha(s) área(s) o asignatura(s) en las fechas previstas por la Institución a través de una habilitación.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

1. Los estudiantes que queden para la habilitación, al finalizar el año se reunirán con el respectivo docente para revisar las debilidades y en común acuerdo hacer un plan de trabajo con el fin de prepararse para la habilitación.
2. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO hasta en dos áreas o asignaturas, presentarán la superación de debilidades mediante una habilitación al finalizar el año lectivo, de acuerdo a las fechas previstas por la Institución.

#### ARTICULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADOS

La Comisión de Evaluación y Promoción bajo previa solicitud de los docentes y directores de grupo de determinado grado recomendarán ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de un grado a otro del estudiante o estudiantes que en cualquier época del primer período del año lectivo en curso, demuestren un desempeño SUPERIOR en la adquisición de los desempeños y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, Actitudinal y procedimental entre otros.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentran méritos para atender la solicitud hecha por los profesores al director de grupo, elaborara un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin que éste produzca la Resolución que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el Padre de Familia y/o acudiente y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

#### A. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La comisión de evaluación y promoción estará conformada por:

El Rector, quien la preside o su representante

Los directores de grupo de cada grado y un docente.

El representante de los padres de familia del grado respectivo.

La Coordinadora o su representante

La Sicoorientadora

#### Funciones:

La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para hacer los respectivos ajustes.

La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo. Si en la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación.

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación definido en la presente resolución

Darse su propio reglamento.

Esta comisión se reunirá una vez en cada periodo y excepcionalmente cuando considere necesario y será convocada por el Rector o su representante.

#### **D. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los logros y los Indicadores de cada área o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, orientaciones y Lineamientos Curriculares.

Se asignan las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes que a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Las evaluaciones escritas u orales e individuales, los trabajos escritos, las exposiciones, las prácticas equivaldrán a un valor del 70 % del valor total de la definitiva.

Las evaluaciones en grupo, exposiciones, tareas y trabajos en grupo, tendrá un valor de un 20% del valor total de la definitiva.

La evaluación actitudinal, coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación tendrá un valor del 10% del valor total de la definitiva.

Finalmente, se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

#### **E. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**

Como la evaluación es un proceso continuo, que los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, mediante actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, en contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos a través de las siguientes acciones:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con la Comisión de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento, teniendo en cuenta los formatos de seguimiento de cada uno de los procesos.
- Se designarán estudiantes del grado undécimo para que en cumplimiento del servicio social obligatorio, asesore a los estudiantes que presentan desempeño bajo.
- Se realizaran actividades de superación de debilidades para estudiantes con desempeño bajo en los momentos que el docente considere oportuno, solamente durante el periodo en curso.

#### **F. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

Se hará un formato de autoevaluación de acuerdo a la asignatura, que contenga los siguientes criterios: Comportamiento y disciplina, relaciones interpersonales, responsabilidad y puntualidad, presentación personal, conocimientos y competencias (logros); una descripción una valoración, un compromiso y las observaciones del profesor.

#### **G. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

##### **Actividades de superación**

Los estudiantes que necesiten actividades de superación, tendrán la oportunidad de hacerlas durante el desarrollo del periodo escolar a través de acciones de refuerzo: investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases o en jornada contraria si el docente considera pertinente. Para este fin el profesor designa estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, la comisión de evaluación y promoción, la orientación escolar o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, tendrán la posibilidad de realizar las actividades de superación de debilidades, mediante una HABILITACIÓN en la última semana del año escolar.

#### **H. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta resolución, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al docente de la asignatura o área, luego al director de grupo, coordinador, rector, la Comisión de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

#### **I. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.**

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Al finalizar el cuarto periodo se entregará con la valoración final. Éste informe incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Las valoraciones de las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregaran a los estudiantes, máximo en la semana siguiente a la realización de las mismas; los estudiantes deben conocer las valoraciones finales de cada periodo por el área respectiva antes de ser entregadas las planillas a coordinación, de esta manera se dará oportunidad de ejercer el derecho en caso de sentirse lesionado para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

Para las valoraciones de los estudiantes por periodos se llevará una planilla donde se evidencie el proceso integral del estudiante teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

#### J. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado. La escala valorativa va en dos columnas: en una, la valoración numérica: de uno (1,0) a cinco (5,0). y, en la otra, va la valoración de desempeño Nacional: Superior, Alto, Básico o Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo 5 de este Manual, a continuación, una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluado, referida a los desempeños alcanzados.

Al finalizar el informe, se agregan las observaciones correspondientes al comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito con sus desempeños respectivos y las recomendaciones para su mejoramiento. Además, contendrá una columna donde se registrarán las inasistencias a cada una de las asignaturas durante el periodo. El puesto en el boletín corresponde al respectivo periodo y se hace reconocimiento a todos los estudiantes que obtengan nivel SUPERIOR.

Los informes periódicos y finales serán firmados por el director de grupo y el Rector; las certificaciones se entregan en papel membretado del Colegio con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados por el Rector del Establecimiento.

Al finalizar el año escolar se exaltarán los estudiantes con desempeño SUPERIOR

#### K. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El docente de la asignatura.  
El coordinador académico  
La Comisión de evaluación y promoción.  
El Rector del Establecimiento.  
El Consejo Directivo.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

#### **ARTICULO 8. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Para la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, se siguieron los siguientes pasos:

Consulta previamente con el consejo académico, padres de familia, personero y estudiantes en reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en esta resolución.

Previo a lo anterior, se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico, se encargó de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión con el Consejo Directivo de la Institución, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año lectivo 2019

Parágrafo: Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

#### **ARTICULO 9. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe: Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.

Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.

Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

#### **ARTICULO 10. RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS**

Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

Orientar, acompañar y realizar seguimiento de los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.

Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.

Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

#### **ARTICULO 11. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN.**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la Institución debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación: estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

#### **ARTÍCULO 12. DEBERES DEL ESTUDIANTE GAITANISTA**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.  
Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

#### **ARTÍCULO 13. DERECHOS DEL ESTUDIANTE GAITANISTA**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y en el tiempo establecido.

En la última semana de desarrollo Escolar, los estudiantes que tengan un desempeño alto y superior, recibirán como estímulo no asistir a la Institución.

#### **ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Analizar los informes periódicos de evaluación.

#### **ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

Recibir los informes periódicos de evaluación.

Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

#### **ARTÍCULO 16. REGISTRO ESCOLAR.**

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

#### **ARTÍCULO 17. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.**

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

#### **ARTÍCULO 18. GRADUACIÓN.**

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

**REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES (artículo 18 y Artículo 11, numeral 9 del decreto 1290)**

1. Aprobar todas las áreas del Plan de Estudios, en los términos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.).
2. Tener todos los certificados de estudio desde el grado quinto aprobados y de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Acreditar de manera escrita las 80 horas del servicio social del estudiante.
4. Estar a paz y salvo con la Institución.
5. Presentar el documento de identidad actualizado.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN – GONZÁLEZ, CESAR**  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

---

En la Institución se adelantará solamente una ceremonia de graduación al finalizar el año lectivo para los estudiantes que hayan culminado y aprobado el grado undécimo y estén a Paz y Salvo con la Institución. En los otros niveles y ciclos se realizará Ceremonia de Clausura.

**ARTÍCULO 19 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Al culminar el Quinto grado de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

**ARTÍCULO 20. VIGENCIA Y ALCANCE**

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se publica en el mes de marzo de 2019, entra en vigencia a partir del 1° de marzo de 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en González, Cesar, 1° de marzo de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Esp. GERARDO ABRIL GÉLVEZ  
Rector